



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 80

Martes, 29 de abril de 2014

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	
002642-14 APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE CUARTO TRIMESTRE 2013	3
002643-14 APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2014	4
002661-14 APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	5
002663-14 APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR DE PAREJAS DE HECHO	6
002664-14 APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS FORESTALES EN ABRUCENA	7
002665-14 APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	8
002666-14 APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y FISCAL	9
002668-14 APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS EDIFICACIONES	10
002669-14 APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SITUACIÓN RECONOCIMIENTO FUERA DE ASIMILADO	14
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</i>	
<i>DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FIESTAS MAYORES</i>	
003036-14 AUTORIZACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO VIGILADO DURANTE LA FERIA 2014	19
<i>ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS</i>	
<i>DELEGACIÓN DE ÁREA DE SALUD Y CONSUMO</i>	
002671-14 NOTIFICACIÓN A FRANCISCA MARTÍNEZ TORRES DEL EXPEDIENTE DECLARACIÓN CADUCIDAD CONCESIÓN BARRACA EN MERCADO PLAZA PAVÍA	20
<i>ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS</i>	
<i>DELEGACIÓN DE ÁREA DE SALUD Y CONSUMO</i>	
002674-14 ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LICENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE DE PUESTOS EN EL MERCADILLO PLAZA DE PAVÍA	21
<i>ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS</i>	
002662-14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA C/ DAVID EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES"	22
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	
002655-14 APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2-2014	23
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	
002657-14 NOTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO A ÁVILA ESPINOSA MARIO Y OTROS	24
002699-14 NOTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Nº 17, 19 Y 24 A ANA Mª BENAVIDES VARGAS Y OTROS	25
003037-14 ANULACIÓN ANUNCIO 2412/14 PUBLICADO EN BOP NÚMERO 76 DE 23 DE ABRIL DEL CORRIENTE	26
AYUNTAMIENTO DE PULPI	
003025-14 CORRECCIÓN ERROR DEL EDICTO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORAS "COMPLEJO DEPORTIVO"	27
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	
002654-14 NOTIFICANDO A CIUDADANOS PARA ACREDITAR DOMICILIOS EMPIEZA POR RAVECA AVRAM Y ACABA POR MARÍA DORINA CAMPAN	28
AYUNTAMIENTO DE SERON	
003021-14 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2014	35
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	
003022-14 APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 Y ANEXO DE PERSONAL	37
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
<i>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA</i>	
000417-14 EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA Y DECLARANDO NECESIDAD DE OCUPACION PARCELAS PROYECTO 06/10 DE RECUPERACION DEL RIO CHICO Y SU ADENDA NUM. 1 COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.	39
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAEN	
002672-14 SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 445/2013 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	44
002673-14 CITACIÓN PARA EL 08.10.2014 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1/2014 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

002641-14	NOTIFICACIÓN 09/09/2014 AUTOS 1167/12	46
002644-14	DECRETO Nº 105/14 A 19/02/2014 EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN 289/13	47
002645-14	DECRETO Nº 218/14 A 27/04/2013 EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN 295/13	48
002646-14	DECRETO Nº 217/14 A 27/03/2014 EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN 299/12	49
002647-14	DECRETO Nº 215/14 A 27/04/2013 EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN 285/13	50
002648-14	CITACIÓN A 24/07/2014 EN AUTOS 1296/13	51
002650-14	RESOLUCIÓN AUTOS A 19/11/2013 EN PROCEDIMIENTO 364/13	52
002651-14	RESOLUCIÓN AUTOS A 28/03/2014 EN PROCEDIMIENTO 430/13	54
002652-14	RESOLUCIÓN DECRETO 243/14 EN PROCEDIMIENTO 93/14	56
002653-14	RESOLUCIÓN DECRETO 255/14 EN PROCEDIMIENTO 333/13	57

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES**COMUNIDAD DE REGANTES "PADULES Y LA ZANJA DE PURCHENA"**

003030-14	CONVOCATORIA ASAMBLEA JUNTA GENERAL ORDINARIA PARA EL PRÓXIMO DÍA 23 DE MAYO 2014	58
-----------	---	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2642/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

EDICTO

Don Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

HACE SABER: Que mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2014, se ha aprobado el Padrón de Agua y Alcantarillado, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013.

Se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Abrucena, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2643/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

EDICTO

Don Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

HACE SABER: Que mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2014, se ha aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio 2014.

Se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Abrucena, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2661/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

ANUNCIO

Don Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena, según consta en acta de sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento Regulador de Administración Electrónica, autorizado por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Por lo que se abre un plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias con la publicación de un anuncio en el BOP de Almería. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, que podrán consultar el expediente en estas Dependencias Municipales.

En Abrucena, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2663/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

ANUNCIO

Don Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena, según consta en acta de sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento por el que se crea y regula el Registro de Parejas de Hecho en el Municipio de Abrucena.

Por lo que se abre un plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias con la publicación de un anuncio en el BOP de Almería. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, que podrán consultar el expediente en estas Dependencias Municipales.

En Abrucena, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2664/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

ANUNCIO

Don Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena, según consta en acta de sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Aprovechamientos Micológicos Forestales en el Municipio de Abrucena.

Por lo que se abre un plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias con la publicación de anuncio en el BOP de Almería. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, que podrán consultar el expediente en estas Dependencias Municipales.

En Abrucena, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2665/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

ANUNCIO

Don Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena, según consta en acta de sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Accesibilidad.

Por lo que se abre un plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias con la publicación de anuncio en el BOP de Almería. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, que podrán consultar el expediente en estas Dependencias Municipales.

En Abrucena, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2666/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

ANUNCIO

Don Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena, según consta en acta de sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Por lo que se abre un plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias con la publicación de un anuncio en el BOP de Almería. En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, que podrán consultar el expediente en estas Dependencias Municipales.

En Abrucena, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2668/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

ANUNCIO

Don Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012 y publicada en el BOP nº 21 de 31 de enero de 2013, no habiéndose presentado reclamación alguna, el Pleno en Sesión Ordinaria de 27 de marzo de 2014, acuerda por mayoría absoluta aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad, Seguridad y Salubridad en las Edificaciones existentes según el uso al que se destinen, publicándose íntegramente a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS EDIFICACIONES EXISTENTES SEGÚN EL USO AL QUE SE DESTINEN.

El artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que en ausencia de Plan General, o en el caso de que no se definan en el mismo, los Ayuntamientos mediante Ordenanza Municipal regularán las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinan. Así mismo, el citado artículo establece que la Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará, en un plazo inferior a tres meses, unas Normas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad descrita anteriormente.

El citado Decreto desarrolla el régimen urbanístico de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una de las situaciones que se regulan en el mismo es la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, situación en la que se pueden encontrar ciertas edificaciones existentes en suelo no urbanizable de este término municipal. Las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación serán aquellas que fueron construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones y se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En estos casos se ha de proceder a la declaración municipal del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La aplicación de lo previsto en el artículo 5, y como desarrollo de las Normas Directoras dictadas por la Junta de Andalucía, se formula esta Ordenanza municipal. El contenido de esta norma es necesario para definir las condiciones mínimas aplicables a las edificaciones en los procedimientos del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Tal como establece el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, las condiciones de habitabilidad y salubridad definidas en esta Ordenanza se han de entender de aplicación sin perjuicio de la aplicación a dichas edificaciones de las normas de edificación o de aquellas otras que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por organismos, entidades o Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía el régimen de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación es aplicable en todas las clases de suelo, el ámbito de aplicación de esta ordenanza alcanza a la totalidad del término municipal.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1. Las presentes normas tienen por objeto definir las condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones existentes, de aplicación en los procedimientos de certificaciones administrativas de situación de fuera de ordenación y de reconocimiento de asimilado al régimen de fuera de ordenación para las edificaciones previstas en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y de las edificaciones aisladas previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tendrá la consideración de edificación, a los efectos de lo regulado en esta ordenanza todo tipo de obras, instalaciones y construcciones susceptibles de soportar un uso que debe contar con licencia urbanística, sin perjuicio de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que fueran necesarios en razón de la legislación aplicable.

2. Conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza, se entenderá que la edificación terminada resulta apta para el uso al que se destina cuando, sin necesidad de ninguna actuación material posterior, reúna las siguientes condiciones básicas:

a) Su ubicación no resulta incompatible con otros usos autorizados y dispone de accesibilidad adecuada en condiciones de seguridad.

b) Su implantación no genera impactos que supongan riesgos previsibles para las personas o bienes.

- c) Cuenta con las necesarias condiciones de seguridad estructural y de utilización, conforme al uso al que se destina.
- d) Reúne condiciones adecuadas de salubridad para que no se vea afectada la salud de las personas en su utilización, ni se alteren las condiciones medioambientales de su entorno.
- e) Los espacios habitables resultan aptos para el uso al que se destinan por reunir unos requisitos mínimos de funcionalidad.

Artículo 2.- Alcance.

La aplicación de esta Ordenanza se realizará sin perjuicio del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en la normativa de aplicación vigente al momento de la fecha de terminación de la edificación, con independencia de que en la certificación técnica exigida en el procedimiento de reconocimiento se acredite que las posibles incompatibilidades quedan debidamente justificadas con las medidas que se adoptaron cuando se construyó la edificación.
 - b) La aplicación de aquellas otras normas que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por otros organismos, entidades o Administraciones Públicas.
 - c) Estas normas tienen carácter complementario de las previsiones incluidas, en estas materias, en la figura de planeamiento general vigente en el municipio. El contenido de estas ordenanzas no modifica el contenido de la figura de planeamiento general vigente, en relación a las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de las edificaciones existentes.
- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones establecidas en materia de seguridad, habitabilidad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo.

TÍTULO II.- SOBRE LAS CONDICIONES DE UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 3.- Normas generales.

- 1. La edificación deberá estar ubicada de forma que se respeten las distancias mínimas exigidas respecto de otros usos que resulten incompatibles con la propia edificación, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.
- 2. La edificación deberá disponer de acceso en condiciones de seguridad, así como reunir los requisitos de accesibilidad que sean requeridos por la normativa de aplicación en función del uso al que se destina.

Artículo 4.- Sobre el impacto generado por las edificaciones.

Las edificaciones, incluyendo los usos y actividades que en ella se desarrollen, no pueden ser generadoras en sí mismas de impactos que pongan en peligro las condiciones de seguridad, de salubridad, ambientales o paisajísticas de su entorno, en especial:

- a) Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes, ni provocar peligro de incendio.
- b) Provocar la contaminación de la tierra, el agua o el aire.
- c) Originar daños físicos a terceros o de alcance general.
- d) Alterar gravemente la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.

TÍTULO III.- SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

Artículo 5.- Condiciones de seguridad estructural.

Las edificaciones deberán reunir las condiciones de resistencia y estabilidad estructural exigidas por la normativa de aplicación conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectadas por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes. En todo caso, deberá contar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

Artículo 6.- Condiciones de seguridad en materia de incendios.

La edificación deberá cumplir con las exigencias básicas de protección contra incendios conforme al uso al que se destina, disponiendo de las medidas que eviten el riesgo de propagación interior y exterior del incendio y los medios de evacuación que sean precisos.

Artículo 7.- Condiciones de seguridad de las personas y usuarios.

La utilización de la edificación no debe comportar riesgos físicos para los usuarios, disponiendo de medidas que eviten el riesgo de caídas en huecos, terrazas y escaleras, así como otros riesgos previsibles.

Las instalaciones que disponga la edificación deberá reunir las condiciones de uso y seguridad exigidas por la normativa de aplicación, sin que su funcionamiento pueda implicar riesgo alguno para las personas y usuarios.

TÍTULO IV.- SOBRE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD

Artículo 8.- Condiciones de estanqueidad y aislamiento.

La edificación deberá reunir las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas, así como disponer de medidas que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de gases, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación.

Artículo 9.- Condiciones del abastecimiento de agua.

- 1. La edificación deberá contar con un sistema de abastecimiento de agua que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función del uso al que se destina. En el supuesto del uso residencial, el abastecimiento debe permitir un consumo seguido de al menos 50 litros de agua y un caudal mínimo de 10 litros por minuto.

2. Cuando se trate de un sistema de abastecimiento autosuficiente, realizado mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, éstos deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa de aplicación, y estar ubicados de forma que no exista peligro para la contaminación de las aguas. En todo caso deberá quedar garantizada la potabilidad de las aguas para el consumo humano.

Artículo 10.- Condiciones de la red de evacuación de aguas residuales.

La edificación deberá contar con una red de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran, así como con un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales.

No podrá realizarse mediante pozos ciegos, debiendo los sistemas empleados estar debidamente homologados y ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación. Entre dichos sistemas se admiten las fosas sépticas y sistemas de depuración compacta autónoma que cumplan los anteriores requisitos. En estos casos se deberá justificar el cumplimiento de la normativa que sea de aplicación al sistema de evacuación elegido.

Es obligatorio el fomento de empleo de sistemas de reducción de producción de aguas residuales, como el inodoro seco, y de reutilización de aguas en la propia edificación.

Artículo 11.- Sistemas de eliminación de residuos sólidos.

Deberá justificarse que la edificación dispone de algún sistema para la eliminación de residuos sólidos, bien mediante su traslado hasta un vertedero o, disponer de vertedero autónomo conforme a la normativa aplicable.

Artículo 12.- Condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad.

1. El diseño de la edificación deberá reducir a límites aceptables el riesgo de que sus usuarios sufran daños inmediatos en el uso previsto del edificio, así como facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura del mismo a las personas con discapacidad.

2. Si la edificación se destina a uso residencial deberá cumplir las siguientes exigencias:

a) Las viviendas deberán contar con una superficie útil no inferior a 24 m², e incluir, como mínimo, una estancia que realice las funciones de estar y descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.

b) Las piezas habitables no pueden estar situadas en planta sótano y deberán estar independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.

c) Ninguno de los espacios habitables puede servir de paso obligado a otros locales que no sean de uso exclusivo de los mismos. El cuarto de aseo no puede servir de paso obligado al resto de las piezas habitables.

d) Todas las piezas habitables deben de disponer de iluminación natural desde un espacio abierto exterior o patio de luces, excepto los cuartos de aseo y las dependencias auxiliares. Los huecos de iluminación deben tener una dimensión mínima superior a 1/10 de la superficie útil de la pieza, con huecos practicables para ventilación de al menos 1/3 de la dimensión mínima. Los baños y aseos que no dispongan de huecos de ventilación directa al exterior, deben disponer de un sistema de ventilación forzada, con renovación continua de aire, o disponer de un sistema de ventilación mecánica.

e) Los patios deben permitir la inscripción de, al menos, un círculo de 3 metros de diámetro cuando sirvan a estancias vivideras (sala de estar y dormitorio) y de 2 metros para el resto de las dependencias.

f) La funcionalidad de las estancias debe posibilitar la inscripción de, al menos, un cuadrado de 2,40 x 2,40 metros en la sala de estar y de 1,80 x 1,80 metros en las habitaciones destinadas al descanso.

g) Las alturas libres entre pavimentos y techos acabados deberán ser, como mínimo, de 2,50 metros y de 2,20 metros en vestíbulos, pasillos y cuartos de aseo.

h) Toda vivienda deberá contar al menos con las siguientes instalaciones en condiciones de uso y seguridad:

- Red interior para suministro de agua a los aparatos sanitarios y electrodomésticos.
- Red interior para suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo, conectada a la red de suministro o mediante soluciones alternativas de autoabastecimiento.
- Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y, en su caso, electrodomésticos, disponiendo todos ellos de dispositivos sifónicos.

i) Las viviendas deberán disponer de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavabo e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar y lavar.

3. Independientemente del uso al que se destinen las edificaciones, la pérdida global de calor del edificio, el comportamiento térmico de su envolvente y la eficiencia energética del inmueble y sus instalaciones se ajustarán a la normativa vigente en esta materia.

4. Por otro lado, y con carácter general a todos los usos, los elementos separadores entre distintos locales, viviendas y zonas comunes contarán con la suficiente protección al ruido establecida en la normativa de aplicación.

Artículo 13.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos contemplados en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que resulten de aplicación.

Disposición adicional primera.

Los requisitos de las condiciones mínimas que, en materia de seguridad, habitabilidad y salubridad deben reunir las edificaciones existentes serán igualmente de aplicación en las edificaciones que hayan de ser declaradas en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación ubicadas en suelo urbano.

En estos casos las condiciones de habitabilidad previstos en los artículos 9, 10 y 11 no serán de aplicación ya que el supuesto normal será la conexión a los servicios básicos en funcionamiento, para lo cual se deberán detallar las obras necesarias para la conexión a los mismos, su viabilidad técnica y, en su caso, la necesidad de ampliar la capacidad de las redes generales.

En relación a las condiciones establecidas en las letras c, e, f y g del apartado 2 del artículo 12 no serán de aplicación en las edificaciones existentes terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Se deberá justificar que las condiciones de la vivienda hacen viable su uso, garantizando sus condiciones de habitabilidad y que se corresponde con la tipología tradicional del municipio.

Disposición final primera.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado el acuerdo de aprobación y su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la ley 7/85 de 2 de abril; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de dicha ley; quedando supeditada su vigencia a la delimitación de los asentamientos urbanísticos a través del procedimiento que corresponda.

Disposición final segunda.

Se faculta a la Alcaldía y, en su caso, a quien delegue, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su interpretación, aclaración, desarrollo y aplicación.”

Frente a la aprobación definitiva de esta Ordenanza podrá interponer recurso contencioso administrativo en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente ordenanza o potestativamente recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Abrucena, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2669/14

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

ANUNCIO

Don Juan Manuel Salmerón Escámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012 y publicada en el BOP nº 21 de 31 de enero de 2013, no habiéndose presentado reclamación alguna, el Pleno en Sesión Ordinaria de 27 de marzo de 2014, acuerda por mayoría absoluta aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Documentación a presentar en los procedimientos de Reconocimiento de la Situación de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación y de Certificación administrativa de la situación legal de Fuera de Ordenación de las Edificaciones existentes, publicándose íntegramente a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES.

La Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, es la que define los actos que están sometidos al control municipal mediante la obligación de obtener la previa licencia urbanística municipal. El artículo 169.1.e) de dicha norma dispone que se somete a la obtención de previa licencia urbanística municipal, entre otros actos, la ocupación y la primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso. Precepto que ha sido completado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El supuesto normal de las edificaciones existentes es que las mismas se han realizado al amparo de la preceptiva licencia municipal de obras. Sin embargo hay que reconocer que existen edificaciones y construcciones que se han ejecutado sin licencia o contraviniendo las condiciones de la misma, pasando a encontrarse en una situación de legalidad diversa. Para conocer su situación legal se ha de acudir al contenido de la legislación urbanística y, en estos casos, concretamente al Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de las edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable dichas situaciones se han regulado en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El objeto esencial del citado Decreto, de acuerdo con su introducción, es clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

Las formas en las que se pueden encontrar las edificaciones situadas en suelo no urbanizable, atendiendo a su modo de implantación, son las siguientes: aisladas, en asentamientos urbanísticos y en hábitat rural diseminado. Las situaciones de legalidad de las edificaciones aisladas, cuando no se ajusten a la ordenación territorial y urbanística vigente en el municipio, serán alguna de las siguientes: en situación legal de fuera de ordenación, en situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación y edificaciones construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales la Administración deberá adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y protección del orden jurídico perturbado.

Las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación serán aquellas que fueron construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones y se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En estos casos se ha de proceder por el órgano competente al reconocimiento de la citada situación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 60/2010 y en los artículos 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto de esta ordenanza es detallar la documentación que se tendrá que presentar en los procedimientos de reconocimiento municipal de las situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de las certificaciones administrativas de las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación. Todo ello en desarrollo del artículo 10.2 del Decreto 2/2012 donde se establece que los municipios podrán determinar cualquier otra documentación que se deba acompañar a las solicitudes de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 60/2010, la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación es posible en todas las clases de suelo, esta ordenanza regula la documentación a presentar para las certificaciones administrativas de las situaciones de fuera de ordenación o de reconocimiento de asimilado a dicha situación en todo el término municipal, reconociendo las singularidades de cada clase de suelo.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto definir la documentación a presentar en los procedimientos para la emisión de certificaciones administrativas de situación de fuera de ordenación y de reconocimiento de asimilado al régimen de fuera de

ordenación para las edificaciones previstas en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y de las edificaciones aisladas previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tendrá la consideración de edificación, a los efectos de lo regulado en esta ordenanza todo tipo de obras, instalaciones y construcciones susceptibles de soportar un uso que debe contar con licencia urbanística, sin perjuicio de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que fueran necesarios en razón de la legislación aplicable.

Artículo 2.- Edificaciones sujetas a reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Procederá la declaración de reconocimiento de asimilado al régimen de fuera de ordenación en las siguientes edificaciones:

1. Las edificaciones incluidas en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2. Las que se definen en el artículo 3.1.B.b del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que son las "edificaciones construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido".

3. A las que se refiere el artículo 3.2.b del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que son aquellas edificaciones no conformes con la ordenación territorial y urbanística, ubicadas en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en terrenos de la Zona de Influencia del Litoral o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia si fueron construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, y se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con anterioridad al establecimiento del régimen de protección especial o la imposición de cualquier otra de las limitaciones previstas.

Artículo 3.- Finalidad.

La finalidad del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación es reconocer su situación jurídica y, en el caso de las edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable, satisfacer el interés general que representa la preservación de los valores propios del citado suelo.

Conforme a la legislación notarial y registral en la materia, la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación será necesaria, en todo caso, para la inscripción de la edificación en el Registro de la Propiedad.

TÍTULO II.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO

Artículo 4.- Requisitos generales

En los procedimientos de reconocimiento objeto de esta ordenanza se han de considerar las determinaciones que se establezcan en la normativa urbanística que regula esta materia.

Para el reconocimiento de las situaciones ubicadas en suelo no urbanizable serán de aplicación todas las determinaciones previstas en la sección tercera del capítulo segundo del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5.- Documentación de índole técnico a presentar por la persona titular de la edificación en las solicitudes de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación ubicadas en suelo no urbanizable.

Para hacer posible la comprobación de los requisitos legales de aplicación, por parte de los servicios técnicos y jurídicos municipales, es necesario que en el caso de edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en suelo no urbanizable la documentación suscrita por técnico competente acredite e incorpore los siguientes aspectos:

5.1.- En desarrollo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2/2012, la siguiente documentación de carácter general:

1. Identificación del inmueble afectado, compuesto por los siguientes documentos:

a) Número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Nota simple, escritura de la edificación o, en el caso de no existir los anteriores, contratos de compraventa privados en los que se haga referencia a la antigüedad de la parcela en el que se ubica la edificación.

c) Plano de situación y emplazamiento en el que se incluya referencia expresa al planeamiento urbanístico de aplicación (clasificación y calificación del suelo donde se ubica la edificación, construcción o instalación).

d) Documentación gráfica con una descripción completa de la edificación. Se ha de hacer referencia a todas las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en la finca.

e) Fotos de todas las fachadas y cubiertas de la edificación.

f) El presupuesto de ejecución material de la edificación o instalación que se pretende usar, de acuerdo con un banco de precios oficial o estimación aprobada por los colegios profesionales competentes, a la fecha de la solicitud del reconocimiento o de la certificación administrativa.

2. Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (certificación expedida por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título). En el caso de la certificación emitida por técnico competente la fecha de terminación deberá realizarse de manera justificada, expresa y

pormenorizada, refiriéndose, en todo caso, a la fecha de la completa terminación. Para dicha certificación se podrá incorporar alguna de la siguiente documentación justificativa:

a) Serie de ortofotos aéreas de la finca en la que se ubica la edificación, indicando el año de las mismas, que permita realizar el seguimiento del proceso de ejecución de la edificación.

b) Se podrá incorporar un histórico literal de la finca, si este contiene información trascendente sobre la edificación objeto de reconocimiento.

c) Cualquier otra documentación que pueda aportar información sobre la fecha de terminación de la edificación.

3. Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

a) Certificación de que se cumplen los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad definidos en la ordenanza municipal y demás normativa que sea de aplicación a la edificación.

b) Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

4. Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible.

a) El suministro de los servicios básicos necesarios en la edificación deberá realizarse mediante instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y justificando la normativa sectorial aplicable.

- Como sistema de suministro de agua potable se admitirá el abastecimiento mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, siempre que se justifique su legalidad y quede garantizada su potabilidad para el consumo humano.

- La evacuación de aguas residuales se podrá realizar mediante cualquier sistema que garantice técnicamente que no se produce contaminación del terreno y de las aguas subterráneas y superficiales. Se ha de fomentar el empleo de sistemas de reducción de producción de aguas residuales como el inodoro seco y la reutilización de aguas en la propia edificación.

- En el caso del suministro de energía eléctrica el suministro se tendrá que realizar mediante sistemas que no produzca molestias ni efectos nocivos al medio ambiente.

b) En el caso, excepcional, de encontrarse en situación de poder realizar la acometida a los servicios básicos generales de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora será necesario que se justifiquen los siguientes requisitos:

- Que están accesibles, entendiéndose como tal aquellos que discurren por el frente de la parcela en la que se ubique la edificación.

- Que la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida, en el correspondiente informe de la misma.

- Que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

Artículo 5.2. Información sobre el cumplimiento de los parámetros urbanísticos

La documentación suscrita por técnico competente describirá pormenorizadamente que parte de la edificación es la que no se ajusta a las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación, especificando que parámetros urbanísticos de la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación no se cumplen: uso, situación (retranqueo a linderos), ocupación, altura y/o superficie construida.

Artículo 6.- Documentación de índole técnico a presentar por la persona titular de la edificación en las solicitudes de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en suelo urbano.

Para proceder al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones existentes en suelo urbano la documentación a presentar será, como mínimo, la señalada en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 5.1 de esta ordenanza.

En relación a la documentación gráfica a que se refiere el apartado 5.1.1.d, la misma tendrá que referirse exclusivamente a la edificación objeto de reconocimiento. Será suficiente con la aportación de planos a escala o acotados de todas las plantas de la edificación y una sección que permita comprobar el cumplimiento de las alturas de la edificación.

Artículo 7.- Documentación de índole técnico a presentar por la persona titular de la edificación en las solicitudes de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación.

Las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación se regulan en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la que se dispone que las construcciones o edificaciones e instalaciones, así como los usos y actividades existentes al tiempo de la aprobación de los instrumentos de planeamiento que resultaren disconformes con los mismos, quedarán en la situación legal de fuera de ordenación.

Para realizar la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación es necesario que el titular del inmueble aporte la documentación señalada en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 5.1 de esta ordenanza.

En relación a la documentación gráfica a que se refiere el apartado 5.1.1.d, la misma tendrá que referirse exclusivamente a la edificación objeto de reconocimiento. Será suficiente con la aportación de planos a escala o acotados de todas las plantas de la edificación y una sección que permita comprobar el cumplimiento de las alturas de la edificación.

Además se deberá aportar la autorización administrativa al amparo de la cual se procedió a la ejecución de la construcción, edificación e instalación existente.

Artículo 8.- Documentación de índole técnico a presentar por la persona titular de la edificación en las solicitudes de certificaciones administrativas del cumplimiento de los requisitos de las edificaciones aisladas terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 ubicadas en suelo no urbanizable.

Para proceder a la emisión de la certificación administrativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 3.3 del Decreto 2/2012 en las edificaciones aisladas terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 la documentación a presentar será, como mínimo, la señalada en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 5.1 de esta ordenanza.

En relación a la documentación gráfica a que se refiere el apartado 5.1.1.d, la misma tendrá que referirse exclusivamente a la edificación objeto de reconocimiento. Será suficiente con la aportación de planos a escala o acotados de todas las plantas de la edificación y una sección que permita comprobar el cumplimiento de las alturas de la edificación.

Además, en la documentación técnica, se tendrá que incluir una referencia expresa a las siguientes cuestiones:

- Justificación de que se mantiene el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la Ley citada.
- Justificación de que no se encuentra en situación de ruina urbanística.

Teniendo en cuenta que estas edificaciones se encuentran en situación legal (al ser compatibles con la ordenación territorial y urbanística vigente) o en situación legal de fuera de ordenación (en los casos en que no se ajusten a la ordenación territorial y urbanística), en estas construcciones no serán de aplicación las limitaciones de prestación de los servicios básicos establecidas en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 8 del Decreto 2/2012.

Artículo 9.- Documentación complementaria.

En todas las solicitudes de reconocimientos y certificaciones administrativas reconocidas en esta ordenanza será obligatorio que, en el caso de no estar dada de alta catastralmente la construcción objeto de reconocimiento o certificación administrativa, se aporte justificación de haber presentado la solicitud para proceder al alta catastral de la nueva edificación e informe de la oficina de gestión catastral acreditativo de que se ha aportado toda la documentación exigida.

Artículo 10.- Otra documentación suscrita por el propietario.

En todas las solicitudes de reconocimientos y certificaciones administrativas reconocidas en esta ordenanza será necesario que se aporte declaración suscrita por el propietario de la edificación en la que se hagan constar que sobre la edificación o construcción que se solicita el reconocimiento o la certificación no existe abierto ningún procedimiento administrativo de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, ni judicial sobre dicha materia.

TÍTULO III.- OBLIGACIONES.

Artículo 11.- Obligaciones de los titulares del edificio.

1. Queda prohibido a los titulares del edificio existente construido su ocupación previa al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación.

2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble existente, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Artículo 12.- Obligaciones de las empresas suministradoras de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento, gas, servicios de telecomunicaciones y análogos.

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento, gas, servicios de telecomunicaciones y análogos exigirán, para la contratación de los respectivos servicios exigirán la acreditación del reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación. Los servicios se deberán prestar con las características definidas en el acuerdo municipal de reconocimiento.

2. Las empresas suministradoras deberán pronunciarse expresamente sobre la viabilidad de las acometidas a los suministros en aquellas edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación que, excepcionalmente, estén en situación de conectarse a los servicios básicos generales existentes.

3. Queda prohibido utilizar el suministro provisional de electricidad y agua concedido para la ejecución de las obras, en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

Artículo 13.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos contemplados en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Disposición adicional primera.

La expedición del acuerdo municipal de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de las certificaciones administrativas a que se refiere la presente Ordenanza dará lugar a la liquidación de una tasa conforme a la Ordenanza Fiscal aplicable.

Disposición transitoria primera.

Las edificaciones que a la entrada en vigor de esta Ordenanza cuenten con la contratación temporal de servicios de las empresas suministradoras, derivada de certificados expedidos por este Ayuntamiento acreditativos de las condiciones para la ocupación y uso de los mismos, deberán obtener la declaración de asimilado a que se refiere la presente Ordenanza o la concesión de la preceptiva licencia de ocupación o utilización.

Disposición final primera.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado el acuerdo de aprobación y su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la ley 7/85 de 2 de abril; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de dicha ley; quedando supeditada su vigencia a la delimitación de los asentamientos urbanísticos a través del procedimiento que corresponda.

Disposición final segunda.

Se faculta a la Alcaldía y, en su caso, a quien delegue, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su interpretación, aclaración, desarrollo y aplicación.”

Frente a la aprobación definitiva de esta Ordenanza podrá interponer recurso contencioso administrativo en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente ordenanza o potestativamente recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Abrucena, a 3 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3036/14

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FIESTAS MAYORES

ANUNCIO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO VIGILADO DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2014.

1.- Entidad Adjudicadora y Órgano de Contratación.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almería
- b) Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local
- c) Número de expediente: FER CA 05/2014

2.- Objeto del Contrato.

Establecer espacios para el otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento especial del dominio público como estacionamiento vigilado, procurando una rotación permanente de forma tal que se genere la mayor oferta diaria de plazas de aparcamiento.

Los espacios objeto de otorgamiento son cuatro parcelas situadas en el entorno del recinto ferial, cuya descripción se detalla en el artículo 3 del PPT.

3.- Tramitación, Procedimiento y Criterios de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación: En los criterios de objetivos de adjudicación se tendrán en cuenta la oferta económica más ventajosa, sin atender exclusivamente a su valor económico; mejoras y calidad de la propuesta, con la ponderación y según las fórmulas que constan en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

4.- Canon.

El canon mínimo se establece en la cantidad de VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €)

5.- Obtención de Documentación e Información.

- a) Delegación de Área de Deportes, Juventud y Fiestas Mayores.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n, planta SS, 04071 Almería Teléfonos: 950 21 00 00 Extensión 2566
- d) Se adjunta a este anuncio en el perfil del contratante, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas para su descarga.
- e) Perfil del Contratante: www.aytoalmeria.es (perfil del contratante).

6.- Presentación de Ofertas.

- a) Plazo: QUINCE DÍAS naturales contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.
- b) Lugar: Nuevas dependencias del Registro Central, sitas en la Plaza de la Constitución s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Fax nº 950 21 00 68

Si el último día del plazo de presentación fuese sábado, festivo o domingo se ampliará hasta el día hábil siguiente con la misma hora. En el Anexo I se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente, a los efectos previstos en la normativa contractual. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo y hora fijados, y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación dentro del mismo plazo y hora, como máximo, mediante télex, telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- c) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Garantía Provisional: NO

7. Apertura de las Ofertas.

- a) Lugar: Delegación de Área de Fiestas Mayores, Plaza de la Constitución s/n, planta SS, 04071 Almería.
- b) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente, excluidos los sábados, al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

8. Gastos de Anuncio: Serán a cargo del adjudicatario.

En Almería, a 25 de abril de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2671/14

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS DELEGACIÓN DE ÁREA DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO

No pudiéndose proceder a la práctica del presente requerimiento, se hace uso del procedimiento señalado al efecto, en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tal fin, SE HACE SABER a D^a. FRANCISCA MARTÍNEZ TORRES, N.I.F. N^o. 27.229.357-W, lo siguiente:

Con fecha 4 de marzo de 2.014 se recibe en ésta Delegación de Área de Salud y Consumo, oficio del Área de Alcaldía, Seguridad y Movilidad en el que se pone de manifiesto que la Policía Local con fecha 27 de febrero de 2014 informa de la falta de asistencia al puesto del que Ud. es concesionaria en el Mercado Municipal de Plaza de Pavía desde el mes de diciembre de 2013 hasta la fecha.

Con fecha 11 de marzo actual, por la Jefe de Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria se informa de que no se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias

Se le informa que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería aprobada con fecha 14/10/2011 (BOP n^o. 35, de 21/02/2012), está incumpliendo la obligación administrativa de prestación de la actividad recogida en el artículo 56.1, así como la falta de pago en periodo voluntario de un trimestre de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal, consideradas por el artículo 77 como unas infracciones muy graves que pueden ser sancionadas con la Declaración de Caducidad de la Concesión.

Por lo anteriormente expuesto se le concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de recepción de este requerimiento para la prestación de la actividad objeto de concesión, así como al pago de las tasas correspondientes, advirtiéndole que transcurrido el referido plazo se procederá a la declaración de caducidad de la concesión.

El plazo señalado empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 7 de abril de 2014.

EL CONCEJAL-DELEGADO, Carlos Sánchez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2674/14

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS
DELEGACIÓN DE ÁREA DE SALUD Y CONSUMO**A N U N C I O**

ANUNCIO LICITACIÓN LICENCIAS EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE PLAZA DE PAVIA

1.- Descripción: Las parcelas son las siguientes:

NÚMERO DE PARCELA	SUPERFICIE	DÍA DE LA SEMANA
1	12 M/2	Lunes y Jueves
2	12 M/2	Miércoles y Jueves
14	12 M/2	Martes y Jueves
16	12 M/2	Lunes y Jueves

Sólo se concederá una Licencia por persona solicitante, que a su vez no sea adjudicataria de otra licencia para el ejercicio de venta ambulante en el Término Municipal de Almería coincidente en el mismo día de la semana.

2.- Lugar de presentación de solicitudes y plazos: Las solicitudes serán presentadas por el interesado mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, utilizando el modelo junto con la documentación señalada en el mismo, que a tal fin se establezca, y presentadas en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El plazo será de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Los criterios de baremación, documentación exigida y modelo de instancia se encuentran expuestos en la página web del Ayuntamiento (www.aytoalmeria.es).

3.- Vigencia de las Licencias: CUATRO AÑOS, prorrogable por otro periodo de igual duración, previa solicitud de los interesados.

4.- Tasas: Una vez adjudicados los puestos, los titulares de las licencias otorgadas están obligados a pagar la tasa que se establezca en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

En Almería a, 4 de abril de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y CONSUMO, Carlos Sánchez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2662/14

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS

EDICTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR EL QUE SE ANUNCIA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE DAVID EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES".

1º) Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos. Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos. Servicio Jurídico de Obras Públicas.
- c) Exp. Núm. C-5/13.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.aytoalmeria.es

2º) Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE DAVID EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES".
- c) Lote: No se contempla.
- d) CPV: 45 233252-0. "Trabajos de pavimentación de calles".
- e) Acuerdo Marco: No procede.
- f) Sistema dinámica de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de Publicación del Anuncio de Licitación: No procede.
- h) Fecha de publicación del Anuncio de Licitación: No procede.

3º) Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4º) Valor Estimado del Contrato: 100.000 Euros.

5º) Presupuesto Base de Licitación. Importe neto: 82.644,63 euros. Importe total: 100.000 euros.

6º) Formalización del Contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de Marzo de 2.014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de Abril de 2.014.
- c) Contratista: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. nº A-04337309.
- d) Importe o Canon de adjudicación: Importe neto: 71.505,98 euros. Importe total: 86.522,24 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: relativas a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la contratación de referencia.

Almería, 4 de abril de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2655/14

AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arboleas, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arboleas, a 7 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Cristóbal García Granados.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2657/14

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante legal, en dos ocasiones, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de boletín de denuncia se especifican a continuación:

**TRASLADOS DE NOTIFICACIONES DE ACTOS DE INICIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN
MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL**

Apellido y Nombre	Identificador	Nº Boletín	Matricula	F. Denuncia	H. Denuncia	Art.Ley	Lugar Infracción
AVILA ESPINOSA MARIO	34793500C	176879	-6559-HSY	12/11/2013	11:58:00:000	27-D O.M.C.	PS JUAN CARLOS I, 026;
BENITEZ BAREA MODESTO A	75865473L	174796	-9400-DZG	14/01/2014	10:29:00:000	91-2-M-2 R.G.C.	CL CERVANTES, 0; FRENTE 137
BERMUDEZ HEREDIA JOSE A	15471194Z	179189	V-2931-GF	31/01/2014	07:40:00:000	94-2-E-1 R.G.C.	PZ CERBERO, 0; FRENTE 16
CORTES FERNANDEZ MANUEL	08907494P	170586	-0607-GCL	29/01/2014	16:00:00:000	171 R.G.C.	CL MONTEJICAR, 0;
CORTES UTRERA NIEVES	78036811L	174792	GR-6400-AK	10/01/2014	13:05:00:000	94-2E2 RGC	CL JULIO CESAR, 0; FRENTE 7
COSTEL MILEA	X7311663D	177348	-6719-BZT	15/01/2014	12:47:00:000	94-2-A R.G.C.	CL CABO BAGUR, CON CL C. CERVERA
DOKUMENTOVA OXANA	Y0551817S	169918	-9389-BHH	03/02/2014	13:25:00:000	94-2-G R.G.C.	CL MANOLO ESCOBAR, 0; FRENTE A 19
EL AMMARY MOHAMED	X2294832F	177429	-4813-BNM	23/02/2014	00:02:00:000	151-2-B R.G.C.	AV BULEVAR EJIDO, CON CL M ESCOBAR
FLORES EUROMAR SL	B04182937	177814	-5264-CHF	05/01/2014	16:10:00:000	26-1 O.M.C.	CL JUPITER, 0;
GALLARDO FERNANDEZ CECILIO	18111820X	177428	AL-2345-AH	21/02/2014	22:45:00:000	154-1-B R.G.C.	AV BULEVAR EJIDO, FRENTE 326
GARCES AMADOR ANGEL	78038699K	179252	AL-1114-AC	12/02/2014	12:25:00:000	94-2-A RGC	CL JADE, 0;
HIDALGO SANCHEZ ANTONIO M	53712401H	177629	-2739-CRP	08/01/2014	16:35:00:000	27-I O.M.C.	CL DONANTES SANGRE, H PONIENTE
IMPOR-CAR EJIDO SL	B04560710	179640	-4664-FWG	18/02/2014	12:30:00:000	94-2-A RGC	CL COLOMBIA, 016;
JUODYTE ELENA	X4429513N	175763	AL-5715-W	06/01/2014	01:20:00:000	91-2-M-2 R.G.C.	CL CASTELLON, CON CL M PELAYO
LOSADA LOSADA JUAN	04156447W	177626	M-8434-VT	23/12/2013	19:34:00:000	91-2-E-2 R.G.C.	CL O AUGUSTO, CON CL M ANGEL
MOCODEAN ANAMARIA DANIEL	X8398000X	176614	-9655-BTS	15/12/2013	02:40:00:000	94-2-E-2 R.G.C.	CL CHILE, 001;
OUAZIZI MOHAMMED	X2021655R	172334	AL-7902-T	12/02/2014	20:30:00:000	91-2-H R.G.C.	CL MANOLO ESCOBAR, 003;
PERCHEV NAYDEN LYUBENOV	X8577142M	179525	SS-5198-AZ	20/02/2014	20:01:00:000	94-2-E-2 R.G.C.	CL RIO JUCAR, 0; FRENTE 27
PROMOC DUPLEX SURESTE SL	B04469896	178977-	-1581-FRF	13/03/2014	10:50:18:220	9-bis1A LSV	NU EL EJIDO, 0;
RODRIGUEZ CARA JUAN A	24122841G	179601	-2579-HBL	20/02/2014	18:54:00:000	94-2-A R.G.C.	CL A J CALLEJON, CON PASEO MIMOSAS
TEPURU IULIAN	X5892038J	172327	AL-1214-AD	09/02/2014	12:35:00:000	94-2-E-2 R.G.C.	CL VIRGEN DE LAS MERCEDES, 015;
URS TRAIAN	X9364522A	179134	-3081-BWY	09/02/2014	05:10:00:000	94-2-A R.G.C.	CL M PELAYO, 0; CON CL CASTELLON

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido.

Las personas responsables, como autores de los hechos en que consistan las infracciones, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, en la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la notificación del inicio del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, para optar por ejercitar cualquiera de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico descritos en el artículo 79 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, ya sea para realizar el pago voluntario por el procedimiento abreviado con las consecuencias establecidas en el artículo 80 LSV, o para proponer o aportar las pruebas que estime oportunas por el procedimiento ordinario, según lo previsto en el 81 de dicho texto legal. En caso de que el denunciado no formule alegaciones ni abone el importe de la multa en el plazo indicado, el acto de iniciación, notificado surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, según lo establecido en el apartado 5 del citado artículo 81 de LSV.

Dado en El Ejido (Almería), a 31 de marzo de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2699/14

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAPAC, y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento de los expedientes sancionadores siguientes se hace saber a:

D^a Ana M^a Benavides Vargas que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador que tiene instruido con el N^o 17/2013, como responsable del menor de edad Rubén Santiago Benavides por falta de asistencia con regularidad al centro educativo donde se encuentra matriculado. Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales y Mujer de fecha 17-03-14 se le impone una sanción de 50 € y una accesoria consistente en la asistencia a talleres/cursos de sensibilización con una duración de 5 horas.

D^a Mihaela Monteanu que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador que tiene instruido con el N^o 19/2013, como responsables de los menores de edad Mihai y Petre Monteanu, por falta de asistencia con regularidad al centro educativo donde se encuentra matriculado. Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales y Mujer de fecha 17-03-14 se le impone una sanción de 50 € y una accesoria consistente en la asistencia a talleres/cursos de sensibilización con una duración de 5 horas.

D Aleksandar Chavdarov Smilenov y D^a Tsvetana Traykova Simeonova, que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador que tiene instruido con el N^o 24/2013, como responsables del menor de edad Ivan Aleksandrov Smilenov, por falta de asistencia con regularidad al centro educativo donde se encuentra matriculado. Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales y Mujer de fecha 07-03-14, se le impone una sanción de 50 € y una accesoria consistente en la asistencia a talleres/cursos de sensibilización con una duración de 5 horas.

Los hechos que se le imputan y que se declaran probados son constitutivos de una infracción administrativa, prevista y sancionada en los art^{os} 14, 18,21 y 27 de la Ordenanza Municipal de El Ejido para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar publicada en BOP n^o 115 de fecha 15 de junio de 2012.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, si bien podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución. (Art. 109,116 y 117 Ley 30/1992 LRJAP, en redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, y art^o 8,46 y128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Así mismo se les comunica que el expediente completo podrá ser examinado por el titular del mismo en el Área de Servicios Sociales y Mujer de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados.

El Ejido a, 3 de abril de 2014.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER, Julia Ibáñez Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3037/14

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el BOP nº 76 de fecha miércoles, 23 de abril del corriente año, se ha insertado Edicto número 2412/14 del Ayuntamiento de El Ejido, procediéndose a su anulación por observarse un error material.

Asimismo, se procede a publicar Edicto debidamente subsanado correspondiéndole número de Edicto 2699/14 en este mismo boletín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3025/14

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

Juan Pedro García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que habiéndose detectado error material en el Edicto publicado en el B.O.P. núm. 74 de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, *donde dice*:

“Que en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de abril de dos mil catorce ha sido aprobado el “Proyecto Básico y de Ejecución de Zona de Complejo Deportivo” en C/ Venus - Puerto Chrom&Lynck Dos en San Juan de los Terreros de Pulpí - Almería, quedando expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante veintiséis días donde podrá ser examinado”.

Debe decir:

“Que en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de abril de dos mil catorce ha sido aprobado el “Proyecto Básico y de Ejecución de Zona de Complejo Deportivo” **y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 02/04/14, que regirá el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras “Complejo deportivo”** en una parcela con fachada a la en C/ Venus - Puerto Chrom&Lynck Dos en San Juan de los Terreros de Pulpí - Almería, quedando expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante veintiséis días donde podrá ser examinado.

Se procede a la rectificación y publicación del Edicto a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2654/14

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejal Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acto administrativo en expediente de empadronamiento:

Inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a las personas relacionadas en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior, y de lo previsto en el art. 61 de la citada Ley, dispongo que cada interesado relacionado deberá comparecer en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes y en horario de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución Nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, esta Alcaldía dispondrá, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, su baja en este Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.

Roquetas de Mar, 28 de marzo de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, (B.O.P. Nº 119, de 23/06/2011), Francisca C. Toresano Moreno.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR
EXPTE. : 3/21012014	
RAVECA AVRAM	X03276264Y
NICOLAE BODIU	07951786
TABITA IONELA BODIU	08165955
CLAUDIU AUREL BOGDAN	07537042
DANIEL BOGDAN	08556192
FELICIA ANA BOGDAN	07889383
IONEL BOGDAN	12388419
DUMITRU VIOREL AVRAM	X03226428B
CARLOS FELIPE BONANNO	B600288
GRIGORE SIMION BOR	08860860
VASILE AVRAM	10371004
ANUTA BORA	11452578
IOAN BORA	05715268
HELENA PETRONELLA BOS	X03963502G
CALIN DOREL AVRAM	10733088
IOAN BOZBICI	X03181682T
MIHAI MARIAN BOZBICI	X03405945J
NICULINA BOZBICI	X03338236Q
ROXANA BOZBICI	12124966
VIOLETA BOZBICI	X03331427S
ANA ESTER ASZTALOS	09172928
ADRIANA BRATEANU	12058308
VICENZO ASCIONE	X04179286W
ANA VIOLETA BROSTEANU	08959216
PETER WILLIAM BROWN	X01970949X
ADRIAN VIOREL BUCALAE	12700523
IOAN BUCSA	X03475663H
GEORGE ALIN BUCUR	09814802
SUAMI ASCIONE	12/03/2006
MARIA BUGA	X04950703E
STEFAN BUGA	09399394
GHEORGHE BUHAI	X03409358E

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR
IOAN BUHAI	08478111
LEON BUHAI	07956533
ONITA BUHAI	12301917
ONITA MARIOARA BUHAI	06352447
SABIN BUHAI	11884265
ADRIAN VALENTIN BULZ	X05609140S
MARIA VICTORIA BULZ	X05609058W
SEBASTIAN BULZ	X03637161X
ADRIAN DAN ARTEM	13304947
MARIA BURDET	09399100
RADU BURDET	09184853
GHEORGHE BURDUHOS	XB058904
LILIANA SIMONA BURECHEA	10952761
MARIUS ION BURZO	08863778
ANA BUSE	09349163
ANA MARIA BUSE	11295081
DUMITRU BUSE	09543037
ZAHARIE BUTILCA	X03405241E
VASILE BUTUFEI	11434522
ADRIAN FLORIN BUTUZA	09088601
DANIELA ANCA ARDELEAN	11756820
CLAUDIU ADRIAN ARDELEAN	SM010483
AURICA ADAM	09542986
LUCIAN APOSTOLESCU	07743937
ADRIAN CONSTANTIN AILINCAI	08966919
AUREL AIRINEI	06639234
NICOLAE CRISTIAN ANTONOAI	08681821
IOAN ALEXI	09595388
MIHAI ALEXI	08474609
MARIA MAGDALENA AMATIESEI	099646513
VIORICA AMATIESEI	08054800
GABRIEL IACOB ANCA	10144656-M1
LUCIAN BOGDAN ANDONIE	10845581
DANIEL DANCHEV ANDREEV	X06252465F
RAZVAN VALENTIN ANDREI	04487183-M1
FLORICA SIMONA ANDREICI	08285166
MILIVOI ANDREICI	07102144
ROBERT ALEXANDRU ANDRIES	08707606
SILVIA SIMONA ANDRON	XB025251
ALEXANDRU AUGUSTIN ANDRONESI	X03644790A
MARTIN MILENOV ANGELOV	326706310
DOINA ANGHEL	X05307020T
GRIGORE ANI	08863665
FABIENNE ANTONIO	F0563329
ANAMARIA ALINA ANTONOAI	08681880-P1
IONELA BURBULEA	X03331662C
EXPTE. : 4/30012014	
SARA LAVINIA ADAM	30/10/2010
ALICE ALBRECHT	X07984716J
DOINA PAULA BORDEA	085410725
ISABEL IOANA BUHAI	Y00416131Y
ELENA BOLOGH	XB312797
DENIS ALEXANDRU BIRAU	25/02/2011
IOAN BANYOI	X08533892H
GOROFITA COMAN	050176424
ANA MARIA COLOJI	KX636504
CARMEN AURORA CALIN	HD322040
MIMOUN CHARIFI	NY0CLB755
LUIS MARIO CARDOSO	X05789555H
ANA MARIA CHIRIAC	AR481155
ALEXANDRU MARIAN CHIFA	050395748

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR
ANDREEA MARIA CHEDEA	26/02/2010
ALBERTO DOROBANTU MACEDON	050496291
FLORIN GHEORGHE DUMITRU	30/09/2008
SEKOU DIOUANE	A00201053
ERIKA MAGDALENA FLOREA	24/12/2010
PASQUALE FERRE	590778006613
STEFAN CRISTIAN LAUTURESCU	14779767
FRANCISCO PAULO FERRERIA	08/02/2011
CAMELIA RAMONA HANC	TM768553
MARIUS ION HANC	TM457184
DENIS FLORENTIN HODOBEIU	14551943
AARON IGA	22/11/2010
TEODOR NICOLAS IANCU	25/11/2010
ENYA HAVANNA JOHANNISSON	53056764
CLAES ERIK MARTIN JOHANNISSON	Y01490657H
LINDA MARIA JOHANNISSON	53946182
CLAIR MANDY JOHNSON	X05838456K
CORNELIS JOHANNES JANSEN	Y01155140W
ELLIOT AMADEUS JOHANNISSON	62943956
EDITH CHRISTEL KOBIEI KERPA	252182840
THOMAS OLAF KOBIEI	252152879
OVIDIU LUPSA	HD322056
RALF LEITLOFF	X02446907Y
RAIVO LAVI	KB0002359
ANA MARIA ALEXANDRA LAZA	28/01/2011
MARIA LYUBIMOVA	X08478838A
DAVI NICOLAS MUNTEAN	04/08/2010
GROFU MARIO MUNTEAN	02/09/2007
FRANCESCA MOSS	105206846
LUCAS MONSTER	IN02059P2
SEBASTIAN PATRIK MURARIU	10/11/2010
WILLIAM JOHN WALLACE MARTIN	X01580257L
MARIUS CONSTANTIN MOLDOVAN	07654680
DIETER KURT OTTO MIZGAISKI	141420762
MARINA NURIA MEDAN	16/05/2008
WALTRAUT MIZGAISKI	141430565
ALINA NICOLETA PAULET	TM554297
ALISIA REBECA PETRAS	23/12/2010
REBECCA RADTKE MUÑOZ	E3148640
ADI RADUCU RUMANARIU	MX898798
PETER RHEINFELD	525086184
CHRISTA RHEINFELD	5249577870
ALEXANDRU NICUSOR RACHITA	085310534
FINEAS DUMIRU ROSU	X06086208V
IONELA SPERANTA SCOICA	06814587
MELANIA SAFTA	13375136
VIORICA STEFAN	HD527845
DIMITAR TODOROV STOYANOV	Y00817750E
TODOR MITKOV STOYANOV	X06675359T
DAWN HSIEN SWEET	707645391
MARIA SEMENIUC	14589150
NELU DANUT STEFOI	XB083468
STEFANIA MIHAELA TOROTCOI	10913081
BOGDAN EDUARDO TOROTCOI	29/05/2008
GHEORGHE CONSTANTIN URSESCU	X05377701W
MIHAI MARIO VASILESCU	12/02/2011
FRANK JAN VAN GEEN HENCHE	IE8904919
STELLA VAN DER BRUGGEN ORTIZ	NX01H5579
ISTVAN ZEMLNYI	X08572945V
VICTOR ANDREI ANGHI	X06862321H
CORNELIU ARMASU	X06751403Y
ZAFIR GEORGIEV ARGATOV	X07393483H

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR
MARIA ALEXANDRU	X03894097J
PAUL STEFAN ALGEORGE	11455204
FELICIA AENACHIOAEI	13257965
MARIA LUJAN ABREGU RODRIGUEZ	X09664139E
FLORIN ANDRA	11782551
ATANASKA VASILEVA ATANASOVA	X05815892C
ALBERT DANUT ADRIAN	X06753592X
PETRE ADAM	X05277060D
IANIS GHEORGHE ANDRASONI	11/07/2011
LIVIA ADAM	X08538442Z
VICTOR ARICIUC	X08379321F
VASILE ANDRECA	X09730337A
DAVIS BRYAN ANDRADE JACHO	X09522177Q
FLORIN ANDREI	X06371540B
LORENA SALOMEA ADAM	18/07/2008
NICOLAE ANDREIES	13023245
TANYA TODOROVA ARMENYAKOV	330784303
SAVETA BALOS	06353715
ALEXANDRU GRIGORE BALOS	06353778
ALEXANDRA FLORINA BALOS	06353776

EXPTE. : 5/14022014

IOAN LAURENTIU BALOS	06353777
RUMEN LYUBENOV BANKOV	X06379174D
JACOB BIRTE	X05762973R
DAVID PAUL BRINDLE	038290698
LILIANA BACIU	X06760503K
CONSTANTIN BACIU	X07411261V
RAFAEL VIOREL BRASOVEAN	X09769778E
ION ADRIAN BOT	X03422809H
RADU ACSANEI	XT153874
EUGENIYA FILIPOVA ANTONOVA	X09765316E
MARIUS MARCEL ANGHEL	X05294281A
DAMASCHIN ANCA	XB222600
ANDRE RENE ANDES	X08206272X
SILVIA ANDRASONI	05506097
CAIUS ANDRASONI	05261375
MARIUS ACUL	XB096452
RAVECA ADELA ANDREICA	X08547173M
VASILE ANDREICA	X06677750E
IOANA ANDRIES	X08486523Y
MARIE ELISABETA ATUDOREI	X06798627B
GAVRIL ATUDOREI	X06817349B
NATALIA VERONICA ALEDO	X08598232G
IOAN ANTON	X06860902W
MARCIA LAURA ACASIETE LOAYZA	X08134183A
MIA RUBY ACASIETE LOAYZA	X08134216J
JAIR SANTIAGO ACASIETE LOAYZA	X08134200C
BOGDAN MARIAN ALBULETU	X06747426P
ANCA ADRIANA ANGHELUS	X06778037Y
CECILIA ALEXANDRU	X08406763X
DENIS ALEXANDRU APOSTOL	13/09/2011
JASON ALEXANDER ADAMS	Y00388643A
EDUARD IOAN AVRAM	17/04/2008
ION AVRAM	X08806645Z
IOANA RUXANDRA ANASTASIU	X06876591M
GIANNI ATTILIO ARRIGONI	X00677989H
MARIA ARSENE	X05670799B
MARIUS ANDRAS	X02682639B
AMPARO ARIAS RAMIREZ	X03634383S
NICOLETA SIMONA ALECU	X06901261L
MARIA ARAMA	X08090001G

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR
CORINA ALEXANDRINA ARDELEAN	X03273650Z
LAHBIB AZELMAD	X02910850Q
ADRIANA ANTONOVICI	X05185539M
RADOSLAV KRUMOV ANGELOV	340353167
ADRIAN IONEL ANDREI	21/12/2011
EUGENE AGUILERA	X01133857A
LARISA MIHAELA ALBU	X09643329G
DESITA RUMENOVA ASENOVA	X08221400G
EDITH NORMA ACEVEDO	X00338102W
MARIA ANIKEEVA	X04821850S
DORINA BUSUIOC	X09828155W
IONELA BURCEA	X08566669C
ALIS NICOLETA BORGAVAN	X06699897C
ANTOANETA LYUBOMIROV BOGDANOVA PELKIN	X06747571S
RADU VASILE BALAN	X08480752P
LUCIANA BALAN	X08480681Y
DARIUS ROBERTO BURDA	02/09/2011
ALINA BIROAS	06856525
SORIN CONSTANTIN BULARCA	XB166579
CLAUDIA PAULA BOJAN	X05554828Y
VALER BOTAN	X06213952L
GABRIELA VALERIA BODEA	X08414591H
MARIANA VIOLETA BUGEANU	X06659008W
DOREL BUGEANU	X06659007R
GEORGE ANTON BIGIU	X06729004D
MIHAI BRUMA	X06846934H
MIKLOS MIHALY BENCZIK	X06792550Y
NICOLAIE BART	X06846922Y
MIRACEA DORU BOLD	X06784969S
LIVIU VASILE BORZEI	X05799197T
MARIA DANIELA BORZEI	X05799124L
STEFAN MARIUS BUHAI	XB257064
SAMUEL BURDET	X08122167Q
JAHIR ANTONIO BRITO	X09472727Q
EMIL BAMBOI	X06784318P
ROBERT BOGLAR	X09862513K
ANDREEA BEJAN	03/08/2011
PETRE BALTARETU	X06786494E
IONUT DAN BIRAU	X06414533V
DAVID MIREL BIG	X06849342B
DAIANA DANA BULIGA	12009588
MARCO BULIGA	12009579
ALINA BRUMA	X08466410H
VALERICA BUGYI	TM253301
GABRIELA CAMELIA BUJOR	112698
IZABEL NIKOLAEVA BORISOVA	X09769759A
CARMELA CALINA BELENTAN	TM324597
ANISOARA BOCSA	X05185334F
FLOAREA BUTA	13417217
CHAVDAR BOGDANOV HRISTOV	353724691
DENIS VALERIU BALAN	X06727686W
CORINA LUCICA BUCSA	12124204
MARIAN DUMITRU BALASA	X06902250L
EXPTE. : 6/07022014	
VIORREL BOLBOS	X06504015Y
IOAN BECICHEREAN NEMES	X06779178C
MIHAI STEFAN BAJANARU	11542023
IOAN BODEA	X08414589Q
EMILIA BUTILCA	X04788607F
MARIA BIRTE	X06668415W
LUCY BURROWS PYM	X09695414V

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR
BEVERLEY JANE BURROWS PYM	X07927522C
STEVEN BURROWS PYM	X07927524E
SAVETA BRINDUSE	X08397945R
ANDRASNE BUZA	ZN289100
DARINA BORISOVA BOZHINOVA	X05610292V
VESELIN VENELINOV BOZHINOV	X04837946B
EUGEN RADU BUZLE	X06408346V
MARIA SOFIA BURDUHOS	28/03/2011
ELENA BRATEANU	X08430243F
DANIELA CASIANA BLAJAN	X05274485X
MONALISA BARTUS	12582774
VASKA YORDANOVA BOSAKOVA	X06645718Y
DIANA DOLORES BORGOVAN	X09256185L
IERONIM BIRTE	X06420883L
PATRICIA REBECA BUMBU	15248561
ELISABETH BUCHMANN DRAGOI	X09728984F
URSULA ELISABETH BUCHMANN	X09728801P
SIGRID BATZER RUFF	X07299745M
NELLY BAH HERRMANN	F3559809
GABRIEL BLEAU	X06735112E
CARMEN ADRIANA BARAN	X06497542L
DANIEL CAONSTANTIN BULGARESCU	10730233
ALEXANDRU DANIEL BANCIU	X06462445C
MARIA ALEXANDRA BLAGA	X07977958V
RADU STEFAN BALESCU	09908820
PETRONEL BEJAN	07131730
FRANCESCU BALAS	X06785217X
IOAN DANIEL BATINAS	X06784989N
JOSEE JULIA BEGOIS	X02356066S
SANDRA BIELAWSKA	AP3362504
KAMIL BIELAWSKI	AK6385163
MARIA BIELSA PEREZ	22/12/2002
NICOLETA ICA CAMPAN	X05223707Q
GERALDINA BONAFEDE	B827768
ADRIAN GHEORGHE BUZDUGAN	Y00157515W
LIDIA BURESIN	X06846860J
LUCCA BORZA	19/09/2011
AYA BARGHOUAL	X09703526X
MARIAN COSMIN BOCSA	X06846585Z
CRISTIAN FLORIN BOGAN	X06900834Y
MIHAI BARNA	X04746917Q
LUMINITA BIZAU	X06849136N
CONSTANTIN BULIGA	X07044931P
ELISABETA BARTOS	X06826480B
IULIAN FLORIN BUICA	Y00166098Y
STEFAN CORNEL BARTA	08825384
ANA BEREZKI	X04610947E
ANDREI ADRIAN BEREZKI	X06860466A
IVAN BRENNAN	Y00150739B
LUIS DAVID BOUZO BELTRAN	X07523862X
MARIUS SABIN BALINT	X06876397H
FLORIN DAN BODOG	X08448450K
DENISA GEORGIANA BALOS	X08228232M
CYRIL THIERRY JOEL BRUN	Y00217215V
LIEVEN MAURICE BRUNEEL	X05477634T
TRAIAN BENTA	X07802831N
TRAIAN IONEL BENTA	X08468358B
SORIN BORUGA	X03952541Z
ABDERRAHMAN BELLAOUADIL	590978600690
DAVID BEKE	X06760690R
GABRIEL CRISTIAN BERCEA	X05497743F
LIDIA RODICA BERCEA	X06487801F

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR
EMILIA BOSTAN	X02679591E
MERIEB BENALI	X08165530R
VICTORIA BLAGA	12/11/2011
FLOAREA BULIGA	X07044458H
BIANCA IONELA BALTARETU	24/01/2006
SABINA BOGDAN	X06860785T
MURIEL JOLANDA BAKKER	X01331018P
HANS PETER BERTSCHY	F1371256
PETER BAUMDICK	X05307425Z
HELGA BAUMDICK	X05789844P
GHEORGHE BUDEA	X06900751S
OVIDIU BANU	X05227177J
ENNIO BRUNO	22/07/1999
STEFANA ANDREEA BUHAI BARBOS	16/11/2011
SIMONA BACENAITE	21038448
IULIAN BOGDAN	X06860822Z
DIANA BARTE	02/12/2011
VASILE CIUBOTARIU	X06878267W
DANIELA CAPATA	X08384736V
PETRICĂ GICU CANDREA	X06784450W
CRISTIAN CALIN	X06902591S
RAUL CURAC	17/08/2011
MICHAEL JOHN COOKE	X01501325T
MIHAI CIOCAN	X06753404Y
ELIZABETA DIANA CRAIU	X06690618X
DUMITRU CHIVU	11156113
CLAUDIU MARIUS CHIRILA	X06333215G
MARIA DORINA CAMPAN	X05223693W

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3021/14

AYUNTAMIENTO DE SERON**ANUNCIO**

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 27 de Marzo de 2014, con el quórum de mayoría absoluta legal, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2014, sus bases de ejecución y la plantilla de personal para 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.901.456,81
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.708.077,92
3	GASTOS FINANCIEROS.	60.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	117.375,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	553.133,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	120.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.510.042,73

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2014

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	1.100.998,48
2	Impuestos indirectos.	41.200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	86.307,00
4	Transferencia corrientes.	3.204.664,25
5	Ingresos patrimoniales.	25.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	
7	Transferencias de capital.	51.873,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.510.042,73

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se aprobó con el mismo quórum, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral Indefinido, la revisión de la relación de puestos de trabajo y la dotación de productividad, que es como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Plaza de Secretario-Interventor, plazas 1., Grupo A2.
Nivel de Complemento de destino: 26
- Plaza de Auxiliar Administrativo, dos plazas, Grupo C2.
Nivel de Complemento de Destino:18
- Plaza de Auxiliar de Policía Municipal, Plazas 2, Grupo C2.
Nivel de Complemento de Destino: 14

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

- Una plaza de Limpiadora, a jornada completa.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Cuatro plazas de monitor de guardería municipal a jornada parcial.
- Cinco plazas de Oficial de obras a jornada completa.
- Dos plazas de Peón de obras a jornada completa.
- Una plaza de Auxiliar de biblioteca a jornada completa.
- Una plaza de Arquitecto Técnico a jornada completa.
- Una plaza de Arquitecto a jornada completa.
- Dos plazas de Orientadoras Laborales a jornada completa.
- Tres plazas de Promotor deportivo, dos a jornada completa.
- Cinco plazas de Educador en casa de acogida a jornada completa.
- Una plaza de Limpiadora en Casa de acogida a jornada completa.
- Una plaza de Trabajadora Social en Casa de acogida a jornada parcial.
- Una plaza de Psicólogo en Casa de acogida a jornada parcial.
- Una plaza de Dinamizador de centro guadalinfo a jornada completa.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo a jornada completa.

RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

- Dos plazas de Director de Residencia.
- Dieciséis plazas de Gerocultora a jornada completa
- Una plaza de Fisioterapeuta a jornada completa.
- Una plaza de Psicóloga a jornada completa.
- Tres Plazas de D.U.E. dos a jornada completa y una parcial.
- Una plaza de Terapeuta Ocupacional a jornada completa.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo a jornada completa.
- Una plaza de Cocinera a jornada completa.
- Dos plazas de Pinche de Cocina, una a jornada completa y otra parcial.
- Dos plazas de Mantenimiento a jornada parcial.
- Seis plazas de Limpiadora, cinco a jornada completa y una parcial.
- Dos plazas de recepcionista, una a jornada completa y una parcial.
- Una plaza de Lavandería a jornada completa.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2014, se elevo a definitiva la aprobación inicial del presupuesto una vez expuesto al público en el lugar y plazo correspondientes sin que se hubiese interpuesto ninguna alegación o reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción (Art. 170 y 171 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Serón, a 25 de abril de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3022/14

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	815.000 euros
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	487.800 euros
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	54.000 euros
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	116.200 euros

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	213.426 euros
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	108.902 euros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	77.000 euros
TOTAL:	1.872.328 euros

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	551.351 euros
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	75.885 euros
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	93.800 euros
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	990.972 euros
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	11.320 euros

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	149.000 euros
TOTAL:	1.872.328 euros

Zurgena, a 25 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Luis Díaz García.

**ANEXO DE PERSONAL
Presupuesto Ejercicio 2014****PERSONAL FUNCIONARIO**

- 1 Secretaría-Intervención, (vacante ocupada por funcionario propio).
- 4 Policía Local
- 2 Administrativo, (1 Vacante)
- 1 Técnico de Grado Medio. (Vacante)
- 1 Auxiliar Administrativo. (Vacante)

PERSONAL LABORAL FIJO

- 1 Limpiadora

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

- 2 Asistente infantil
- 1 Director/a de Guardería.
- 3 Aux. Administrativo.
- 1 Arquitecto/a Técnico
- 1 Monitor/a de talleres.
- 3 Limpiador/a.
- 2 Electricista, (1 vacante).

- 2 Peón.
- 1 Encargado de Personal.
- 2 Oficial 1º maquinista, (1 vacante).
- 1 Jardinero.
- 1 Oficial 1ª Albañil (amortizada durante este ejercicio)
- 1 Conductor Barredora.
- 1 Monitor/a Deportivo.
- 1 Promotor/a Cultural.
- 1 Monitor/a Guadalquivir.

PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 3 Monitores Escuela Verano
- 2 Socorristas
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local (Colaboración Social)

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

417/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Expediente: R=20**Clave:** 20.78.30.00**Obras:** Proyecto 06/10 de Restauración del Río Chico y su Adenda N° 1. Cofinanciado con Fondos Feder.**Termino Municipal:** Vélez-Blanco y Vélez-Rubio (Almería).

EXPROPIACIONES

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las actas de Mutuo Acuerdo, en la forma que determina el artículo 24 de la citada ley, se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Vélez-Rubio, los días 4, 5, 11, y 12 de marzo de 2014 a las 10,30 horas.

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación, han sido notificados directamente por esta Confederación y figuran en la relación que se adjunta.

Murcia, 24 de enero de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL, José María Bernabé Tomás.

Relación que se cita a continuación, de propietarios afectados para la realización de actas de Mutuo Acuerdo en el Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), los días 4, 5, 11 y 12 de 2014 a las 10,30 horas.

EXPEDIENTE: R=20

CLAVE: 20.78.30.00

OBRA: PROYECTO 06/10 DE RESTAURACIÓN DEL RÍO CHICO Y SU ADENDA N° 1.

COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.

TÉRMINOS MUNICIPALES: VÉLEZ-BLANCO Y VÉLEZ-RUBIO (ALMERÍA)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras, para la realización de Actas de Mutuo Acuerdo en el Ayuntamiento de VÉLEZ-RUBIO los días 4, 5, 11 y 12 de marzo de 2014 a las 10,30 horas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-BLANCO

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIOS DOMICILIO	EXPROP. (Ha.)	SERVID. (Ha.)	TEMP. (Ha.)	CULTIVOS
1	27	23	JUAN TORRENTE MOLINA C/ LOS MOLINOS 04830 VELEZ-BLANCO	0,0138	0,0000	0,0000	ALMENDRO REGADIO
2	27	45	ANTONIO QUEVEDO MARTINEZ MN VELEZ BLANCO NDUP-0 04830 VELEZ-BLANCO	0,0183	0,0000	0,0000	PASTOS
3	27	48	MANUELA MOLINA MERLOS MN VELEZ BLANCO NDUP-0	0,0134	0,0000	0,0000	PASTOS
4	27	78	ANTONIO CANO RUZafa C/ FEDERICO DE MOTOS 28 04830 VELEZ-BLANCO	0,0117	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
5	27	79	JOAQUINA GOMEZ SANCHEZ AV CONSTITUCION 30870 MAZARRON (MURCIA)	0,0324	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
6	27	81	ANTONIO GARCIA GEA PJ VENTA PINAR 04830 VELEZ-BLANCO	0,0024	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
7	27	82	MANUELA MOLINA MERLOS MN VELEZ BLANCO NDUP-0 04830 VELEZ-BLANCO	0,0924	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
8	27	86	ANTONIA GOMEZ SANCHEZ C/ FLORA 8 04830 VELEZ-BLANCO	0,0464	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
9	27	88	ANTONIO GARCIA GEA PJ VENTA PINAR 04830 VELEZ-BLANCO	0,0344	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIOS DOMICILIO	EXPROP. (Ha.)	SERVID. (Ha.)	TEMP. (Ha.)	CULTIVOS
10	27	116	PEDRO MAYORANO MARTINEZ MN VELEZ BLANCO 04830 VELEZ-BLANCO	0,1286	0,0000	0,1821	LABOR REGADIO
11	27	118	EMMA SOLA GARCIA MOLINOS 04830 VELEZ-BLANCO	0,0081	0,0000	0,0000	ALMENDRO REGADIO
12	27	137	HDROS. DE DON RAMON LOPEZ RODRIGUEZ C/ ALHONDIGA, 4 04820 VELEZ-RUBIO	0,0915	0,0000	0,0283	ALMENDRO REGADIO
13	27	139	JOSE OLIVARES MORENO C/ CUESTA 18 04820 VELEZ-RUBIO	0,1496	0,0000	0,1880	PASTOS
14	27	140	DIEGO TORRENTE REVERTE C/ PUERTAS DE LORCA, 16 04820 VELEZ-RUBIO	0,3001	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
15	27	141	ANTONIO LLAMAS DIAZ MN VELEZ BLANCO NDUP-0 04830 VELEZ-BLANCO	0,0037	0,0000	0,0000	PASTOS
16	27	162	JOSE LOPEZ GEA C/ PURISIMA 7 04820 VELEZ-RUBIO	0,1634	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
17	27	177	FRANCISCO ROBLES MARTINEZ DS MOTALON 38 04830 VELEZ-BLANCO	0,0378	0,0000	0,0103	LABOR REGADIO
18	27	178	HDROS. DE Dª Mª CONCEPCION ABADIA BAÑON C/ NTRA. SRA. DEL ROSARIO 1 04820 VELEZ-RUBIO	0,0028	0,0000	0,0048	LABOR REGADIO
19	27	179	AMADOR PASCUAL CAÑABATE PEREZ C/ CALDERERIAS 1 04820 VELEZ-RUBIO	0,0115	0,0000	0,0094	LABOR REGADIO
20	27	180	HDROS. DE PASCUAL PEREZ SANCHEZ C/ LOZANO 2 04820 VELEZ-RUBIO	0,0352	0,0000	0,0000	PASTOS
21	27	181	ANA ALCAZAR ARREDONDO C/ NDUP-0 04830 VELEZ-BLANCO	0,0100	0,0000	0,0000	PASTOS
22	27	182	HDROS. DE PASCUAL PEREZ SANCHEZ C/ LOZANO 2 04820 VELEZ-RUBIO	0,2937	0,0000	0,0000	PASTOS
23	27	199	MARIA GIL PEREZ C/ LOS MOLINOS 04830 VELEZ-BLANCO	0,0084	0,0000	0,0000	LABOR SECANO
23	27	199	MIGUEL BURLO GIL AV DE MURCIA 9 PL.01 PT.A 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	0,0084	0,0000	0,0000	LABOR SECANO
23	27	299	MARIO BURLO GIL C/ NOGAL 04820 VELEZ-RUBIO	0,0084	0,0000	0,0000	LABOR SECANO
24	27	204	RAMON BURLO GIL C/ RAMBLA DE CENTENO 11 04820 VELEZ-RUBIO	0,0087	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
25	27	217	AMADOR PASCUAL CAÑABATE PEREZ C/ CALDERERIAS 1 04820 VELEZ-RUBIO	0,0505	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
26	27	228	MARIA GIL PEREZ C/ LOS MOLINOS 04830 VELEZ-BLANCO	0,0316	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
26	27	228	MIGUEL BURLO GIL AV DE MURCIA 9 PL.01 PT.A 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	0,0316	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIOS DOMICILIO	EXPROP. (Ha.)	SERVID. (Ha.)	TEMP. (Ha.)	CULTIVOS
26	27	228	MARIO BURLO GIL C/ NOGAL 04820 VELEZ-RUBIO	0,0316	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
27	27	230	MARIA GIL PEREZ C/ LOS MOLINOS 04830 VELEZ-BLANCO	0,0040	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
27	27	230	MIGUEL BURLO GIL AV DE MURCIA 9 PL.01 PT.A 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	0,0040	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
27	27	230	MARIO BURLO GIL C/ NOGAL 04820 VELEZ-RUBIO	0,0040	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
28	27	231	HDROS. DE DIEGO DIAZ GARCIA C/ MOLINO 04820 VELEZ-RUBIO	0,0042	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
29	27	232	HDROS. DE DIEGO DIAZ GARCIA C/ MOLINO 04820 VELEZ-RUBIO	0,0726	0,0000	0,0000	OLIVAR REGADIO
30	27	235	AMADOR PASCUAL CAÑABATE PEREZ C/ CALDERERIAS 1 04820 VELEZ-RUBIO	0,0575	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
31	27	248	DIEGO TORRENTE REVERTE C/ PUERTAS DE LORCA 16 04820 VELEZ-RUBIO	0,1034	0,0000	0,0000	ALMENDRO REGADIO
32	27	249	JOSE OLIVARES MORENO C/ CUESTA 17 04820 VELEZ-RUBIO	0,0229	0,0000	0,0022	ARBOLES DE RIBERA
33	27	250	JOSE OLIVARES MORENO C/ CUESTA 17 04820 VELEZ-RUBIO	0,0216	0,0000	0,0105	PASTOS
34	27	251	CHRISTOPHER WARREN C/ CTJO FTE MAHON PAGO CAGUI 127 04830 VELEZ-BLANCO	0,1088	0,0000	0,0448	LABOR REGADIO
35	27	254	JUAN PORLAN SANCHEZ C/ ZAMORA 2 PL.02 PT.A 04820 VELEZ-RUBIO	0,0546	0,0000	0,0316	LABOR REGADIO
36	27	306	CHRISTOPHER WARREN C/ CTJO FTE MAHON PAGO CAGUI 127 04830 VELEZ-BLANCO	0,0559	0,0000	0,0172	LABOR REGADIO
37	27	307	MIGUEL RUZAFÁ GARCIA C/ LAS FLORES 8 04820 VELEZ-RUBIO	0,1369	0,0000	0,0339	LABOR REGADIO
38	27	309	HDROS. DE FRANCISCA MARIA CERNICHARO TERUEL C/ USO 10 04825 CHIRIVEL (ALMERIA)	0,3206	0,0000	0,0638	LABOR REGADIO
39	27	310	HDROS. DE FRANCISCA MARIA CERNICHARO TERUEL C/ USO 10 04825 CHIRIVEL (ALMERIA)	0,0373	0,0000	0,0228	LABOR REGADIO
40	27	387	SINDICATO AGUAS VELEZ-BLANCO Y VELEZ-RUBIO C/ MOLINOS NDUP-0 04830 VELEZ-BLANCO	0,0062	0,0000	0,0027	IMPRODUCTIVO
41	27	388	SINDICATO AGUAS VELEZ-BLANCO Y VELEZ-RUBIO C/ MOLINOS NDUP-0 04830 VELEZ-BLANCO	0,0055	0,0000	0,0000	IMPRODUCTIVO
42	27	417	HDROS. DE ANA GOMEZ PARRA C/ BUENAVISTA 04830 VELEZ-BLANCO	0,0181	0,0000	0,0000	FRUTALES REGADIO

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIOS DOMICILIO	EXPROP. (Ha.)	SERVID. (Ha.)	TEMP. (Ha.)	CULTIVOS
43	27	418	JUSTINIANA GALLARDO MARTINEZ MN VELEZ BLANCO NDUP-0 04830 VELEZ-BLANCO	0,0546	0,0000	0,0000	FRUTALES REGADIO
44	27	419	MARIA MARTINEZ CABRERA C/ INFANTAS 14 04830 VELEZ-BLANCO	0,0110	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
45	27	429	ANTONIO PORLAN SANCHEZ MN VELEZ BLANCO NDUP-0 04830 VELEZ-BLANCO	0,1168	0,0000	0,0307	LABOR REGADIO
46	27	440	SEBASTIAN BURLO MARTINEZ MN VELEZ BLANCO 04830 VELEZ-BLANCO	0,0191	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
47	27	441	MIGUEL BONET ANDREO MN VELEZ BLANCO NDUP-0 04830 VELEZ-BLANCO	0,0441	0,0000	0,0000	ALMENDRO SECANO
48	27	450	AMADOR PASCUAL CAÑABATE PEREZ C/ CALDERERIAS 1 04820 VELEZ-RUBIO	0,0267	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
49	27	451	JUAN TORRENTE MOLINA C/ LOS MOLINOS 04830 VELEZ BLANCO	0,0069	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
50	27	493	DESCONOCIDO DESCONOCIDO 04700 EL EJIDO (ALMERIA)	0,0916	0,0000	0,0000	PASTOS PLAZA DE FONTES, 1
51	27	500	DESCONOCIDO DESCONOCIDO 04700 EL EJIDO (ALMERIA)	0,0191	0,0000	0,0142	LABOR SECANO
52	27	504	JUAN JOSE CABRERA JORDAN C/ PROF.SAINZ CANTERO 13 PL.03 PT.B 18002 GRANADA	0,0566	0,0000	0,0176	LABOR REGADIO

TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-RUBIO

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIOS DOMICILIO	EXPROP. (Ha.)	SERVID. (Ha.)	TEMP. (Ha.)	CULTIVOS
53	5	1	JOSE GARCIA BELMONTE MN VELEZ-RUBIO 04820 VELEZ-RUBIO	0,0593	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
54	5	2	JUAN RODRIGUEZ LASO C/ CAUSI 13 04820 VELEZ-RUBIO	0,0237	0,0000	0,0043	LABOR REGADIO
55	5	3	ANA QUILES ANDREO C/ CAUSI 13 04820 VELEZ-RUBIO	0,0000	0,0000	0,0039	LABOR REGADIO
56	5	4	ISABEL TORRENTE BENITEZ C/ CANTARERIAS 67 04820 VELEZ-RUBIO	0,0020	0,0000	0,0169	LABOR REGADIO
57	5	12	PEDRO ANTONIO LOPEZ HEREDIA C/ TONOSA 04820 VELEZ-RUBIO	0,0000	0,0000	0,0056	LABOR REGADIO
58	5	13	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ C/ CACHUCHA 04820 VELEZ-RUBIO	0,0000	0,0000	0,0155	LABOR REGADIO
59	5	64	JOSE DOMINGO PUCHE GIRONA MN VELEZ RUBIO 04820 VELEZ-RUBIO	0,0313	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
60	5	67	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ BO VIOTAR 04820 VELEZ-RUBIO	0,0950	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIOS DOMICILIO	EXPROP. (Ha.)	SERVID. (Ha.)	TEMP. (Ha.)	CULTIVOS
61	5	86	HDROS. DE FRANCISCO NAVARRO ROMERO C/ NUEVA 16 04820 VELEZ-RUBIO	0,0383	0,0000	0,0041	LABOR REGADIO
62	5	87	HDROS. DE FRANCISCO NAVARRO ROMERO C/ NUEVA 16 04820 VELEZ-RUBIO	0,0018	0,0000	0,0050	LABOR REGADIO
63	5	89	HDROS. DE FRANCISCO NAVARRO ROMERO C/ NUEVA 16 04820 VELEZ-RUBIO	0,0260	0,0000	0,0172	LABOR REGADIO
64	5	91	FRANCISCA PEREZ COTES C/ DR. BOTET 15 08700 IGUALADA (BARCELONA)	0,0298	0,0000	0,0270	LABOR REGADIO
65	5	118	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ BO VIOTAR 04820 VELEZ-RUBIO	0,0376	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
66	5	304	MARIA DEL CARMEN BELMONTE ALCAZAR MN VELEZ-RUBIO 04820 VELEZ-RUBIO	0,0312	0,0000	0,0048	LABOR REGADIO
67	5	322	HDROS. DE JUAN QUILES COLLADO C/ POSITO 04820 VELEZ-RUBIO	0,1417	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
68	5	333	MARIA QUILES ANDREO C/ CAUSI 13 04820 VELEZ-RUBIO	0,0256	0,0000	0,0197	LABOR REGADIO
69	5	337	ANA LOPEZ MARTINEZ C/ BELTRANES 21 04820 VELEZ-RUBIO	0,0246	0,0000	0,0149	LABOR REGADIO
70	5	338	ANA LOPEZ MARTINEZ C/ BELTRANES 21 04820 VELEZ-RUBIO	0,0033	0,0000	0,0252	LABOR REGADIO
71	42	25	TOMAS NAVARRO MOLINA MN VELEZ RUBIO 04820 VELEZ-RUBIO	0,0173	0,000	0,0000	OLIVAR REGADIO
72	42	28	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ C/ CACHUCHA 04820 VELEZ-RUBIO	0,0369	0,0000	0,0000	LABOR REGADIO
73	42	29	HDROS. DE FERNANDO SANCHEZ POVEDA C/ CACHUCHA 1 04820 VELEZ-RUBIO	0,0394	0,0000	0,0000	OLIVAR REGADIO
74	42	33	HDROS. DE ANTONIO LOPEZ HEREDIA C/ BELEN 7 PL.01 04820 VELEZ-RUBIO	0,0451	0,0000	0,0000	OLIVAR REGADIO
75	42	34	GREGORY JAMES HOLDER PZ SEÑORIO ED RAFAEL ALBERTI 7 29730 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	0,0460	0,0000	0,0000	PASTOS
75	42	34	ROSEMARY JANE HOLDER PZ SEÑORIO ED RAFAEL ALBERTI 7 29730 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	0,0460	0,0000	0,0000	PASTOS
76	42	36	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ BO VIOTAR 04820 VELEZ-RUBIO	0,0178	0,0000	0,0000	PASTOS
77	42	37	MATIAS CELDRAN HEREDIA C/ LOS SERRANOS 10 04820 VELEZ-RUBIO	0,1080	0,0000	0,0000	PASTOS
78	42	138	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ BO VIOTAR 04820 VELEZ-RUBIO	0,1086	0,0000	0,0000	PASTOS

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2672/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAEN**EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 445/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de PEDRO LUIS RUBIO SANCHEZ contra LOGISTICA OSIRGA, en la que con fecha 17 de febrero del 2014 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda promovida por D. PEDRO LUIS RUBIO SÁNCHEZ contra la empresa LOGÍSTICA OSIRGA, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 8.454,53 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0445 13- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 0445 13-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a LOGISTICA OSIRGA, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2673/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAEN**EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 1/2014 Negociado: EM

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 2305044S20130003579

De: D/Da. VERONICA CASTILLO MORA, JUAN FERNANDO ABOLAFIA MIRANDA y VALENTIN DAMAS MORENO

Contra: D/Da. CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE ANDALUCIA, GEROASISTENCIA y MACROSAD S.C.A.

EDICTO

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1/2014 se ha acordado citar a GEROASISTENCIA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día OCHO DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif.de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GEROASISTENCIA Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MISMA MANUEL LINARES FUENTES.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL, José Ramón Rubia Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2641/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos núm. 1167/12, seguidos a instancias de Samira Oulad Hadjamar AAboud, sobre Reclamación Cantidad, contra la entidad El Renacer de Balcón al Mar, S.L.U., por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social nº 3, sito en esta Capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 9 septiembre 2014 próximo a las 9,45 horas de su mañana, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artº 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se admite y declara pertinente la prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la entidad demandada, a fin de que en el acto del Juicio, aporte los documentos interesados de contrario, y que figuran relacionados en el otrosí digo del escrito de demanda.

Se cita al demandado o legal representante a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

En cuanto a la Documental y Testifical a proponer en el acto del Juicio, en su momento y caso se acordará.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería, a 28 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2644/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Nº Tres de Almería y su provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución num.289/13 sobre Despido, a instancia de DON JUAN LUIS DE LAS HERAS HERNANDEZ contra la empresa ALMAGREL I, S.A. aparece dictada RESOLUCIÓN cuyo contenido es como sigue:

DECRETO nº 105/14

Secretario Judicial D. DONATO ALFEREZ MORAL.

En la Ciudad de Almería, a diecinueve de Febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D.^a ANTONIA RUIZ FERNANDEZ y de otra como ejecutado, ALMAGREL I SA, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha, 27-11-13, para cubrir la cantidad de 28.966,38 Euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Que en el Juzgado de lo Social nº 4 de Almería, y en las actuaciones de ejecución nº 212/13 se dictó Decreto de Insolvencia en fecha 31-01-14 frente al común deudor, Almeriense de Montajes Agrícolas y Eléctricos I S.A. (ALMAGREL I S.A.), al no haber encontrado ningún bien sobre los que trabar el embargo después de la oportuna investigación judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- DE Conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la Ley Reguladora Jurisdicción Social, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar, a los efectos de las presentes actuaciones, en situación de INSOLVENCIA, al ejecutado, ALMERIENSE DE MONTAJES AGRICOLAS Y ELECTRICOS I S.A. (ALMAGREL I S.A), con cif: a-04248696, y con ultimo domicilio conocido en Pol. San Salvador nave 8, Benahadux (Almería), por importe de 28.966,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos, y al ejecutado, por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O.P. de Almería.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, Oficina principal 3085, entidad 0030, nº de cuenta 0238-0000-64-029013, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA EJECUTADA ALMAGREL I,S.A. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en polígono San Salvador, nave 8 de Benahadux (Almería) expido el presente que firmo en Almería, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2645/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Nº Tres de Almería y su provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución num.295/11 sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de MOHAMMED AKHLIF. contra la empresa FRANCISCO COPA MARTIN aparece dictada RESOLUCIÓN cuyo contenido es como sigue:

DECRETO NUM: 218/14

Secretario Judicial D. DONATO ALFEREZ MORAL.

En la Ciudad de Almería, a veintisiete de Marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante MOHAMD AKHLIF y de otra como ejecutado, la empresa FRANCISCO COPA MARTIN se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha, 22/11/11 para cubrir la cantidad de 15.622,20 Euros de principal.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencias de embargo, y se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Que por resolución de fecha 23/01/14 se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la practica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- DE Conformidad con lo dispuesto en el Art. 276.1 y 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 de esta Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar, a los efectos de las presentes actuaciones, en situación de INSOLVENCIA, al ejecutado, FRANCISCO COPA MARTIN, con último domicilio conocido en C/ Turrilla núm. 1 C.P. 04140 de CAMPOHERMOSO, NÍJAR (ALMERÍA) por importe de 15.622,20 EUROS, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos y al ejecutado mediante Edictos, librándose los despachos necesarios.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.R.J.S.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, Oficina principal 3085, entidad 0030, nº de cuenta 0238-0000-64-0295/11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA EJECUTADA FRANCISCO COPA MARTIN que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/ Turrilla núm. 1 de CAMPOHERMOSO, NÍJAR (ALMERIA) expido el presente que firmo en Almería a veintisiete de Marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2646/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Nº Tres de Almería y su provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución num.299/12 sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de D. MAXIMILIANO FERRARO contra la empresa DANA LOUISE URQUHART (PIZZA DA MARCO) aparece dictada RESOLUCIÓN cuyo contenido es como sigue.

DECRETO NÚM.: 217/14

Secretario Judicial D. DONATO ALFEREZ MORAL.

En la Ciudad de Almería, a veintisiete de Marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante DON MASSIMILIANO FERRARO y de otra como ejecutado, la empresa DANA LOUISE URQUHART (PIZZA DA MARCO) se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha, 21/09/12 para cubrir la cantidad de 2.383,92 Euros de principal habiéndose embargado y entregado a la parte actora a cuenta del principal reclamado, la cantidad de 133,26 €

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencias de embargo, y se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Que por resolución de fecha 15/01/2014 se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la practica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- DE Conformidad con lo dispuesto en el Art. 276.1 y 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 de esta Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar, a los efectos de las presentes actuaciones, en situación de INSOLVENCIA, al ejecutado, DANA LOUISE URQUHART (PIZZA DA MARCO) con NIE: num.X1539263B ,con ultimo domicilio conocido en C/. Adva. Almería num. 27 de TURRE (ALMERIA)por importe de 2.250,66 EUROS , insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.R.J.S.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, Oficina principal 3085, entidad 0030, nº de cuenta 0238-0000-64-0299/12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA EJECUTADA DANA LOUISE URQUHART (pizza da marco) que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Almería núm. 27 de TURRE (ALMERÍA) expido el presente que firmo en Almería a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2647/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Nº Tres de Almería y su provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución num.285/13 sobre Despido, a instancia de DON JAVIER JOSÉ MANZANO SÁNCHEZ contra la empresa ALT 126 INFORMÁTICA, S.L. aparece dictada

RESOLUCIÓN cuyo contenido es como sigue:

DECRETO NÚM.: 215/14

Secretario Judicial D. DONATO ALFÉREZ MORAL.

En la Ciudad de Almería, a veintisiete de Marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante DON JAVIER JOSE MANZANO SANCHEZ y de otra como ejecutado, la empresa ALT 126 INFORMÁTICA, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha, 14/01/14 para cubrir la cantidad de 43.030,73 Euros de principal habiéndose embargado a la ejecutada y entregado a la parte actora la cantidad de 7,77 €, a cuenta del principal reclamado.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencias de embargo, y se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Que por resolución de fecha 17/02/14 se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la practica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- DE Conformidad con lo dispuesto en el Art. 276.1 y 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 de esta Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar, a los efectos de las presentes actuaciones, en situación de INSOLVENCIA, al ejecutado, ALT 126 INFORMÁTICA, S.L. con cif: num.B-04428058, con ultimo domicilio conocido en Carrera del Perú num. 62 C.P. 04006 de ALMERÍA por importe de 43.022,96 EUROS, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos y a la ejecutada mediante Edictos, librándose los despachos necesarios.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.R.J.S.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, Oficina principal 3085, entidad 0030, nº de cuenta 0238-0000-64-0285/13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA EJECUTADA ALT 126 INFORMÁTICA, S.L. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. del Perú nº 62 de Almería expido el presente que firmo en Almería a veintisiete de Marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2648/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos núm. 1296/13, seguidos a instancias de Ahmed Kdadri, sobre Despido, contra la entidad Antonio Quesada González, y M^a Mercedes Díaz Oña, por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social n° 3, sito en esta Capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 24 julio 2014 próximo a las 9,50 horas de su mañana, y para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día y hora de las 9,30, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (art° 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se admite y declara pertinente la prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la entidad demandada, a fin de que en el acto del Juicio, aporte los documentos interesados de contrario, y que figuran relacionados en el otrosí digo del escrito de demanda.

Se cita al demandado o legal representante a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

En cuanto a la Testifical a proponer en el acto del Juicio, en su momento y caso se acordará.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería, a 28 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2650/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Nº Tres de Almería y su provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 364/13 sobre Cantidad, a instancia de D. Juan Jurado Ibáñez contra Montajes Juan Torres Marin S.L., aparece dictada RESOLUCIÓN cuyo contenido es Como sigue:

AUTO

En la Ciudad de Almería a diecinueve de Noviembre de dos mil trece. Dada Cuenta y concurriendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre CANTIDAD de una y como demandante a D. JUAN JURADO IBÁÑEZ, con D.N.I. nº 27.261.064S, vecino de Almería, y de otra y como demandado, la empresa MONTAJES JUAN TORRES MARIN S.L. con cif nº B-04678025 y con domicilio en Viator (Almería) Polg. Industrial La Juaida, C/ Río Aguas s/n, C/ Gabriel Celaya nº 13, se celebró conciliación entre las partes en el CEMAC el pasado día 13-08-13, llegando a la siguiente avenencia: "Que reconoce adeudar al actor la cantidad de 35.900,64 Euros por los conceptos descritos y hace el siguiente ofrecimiento de pago, ofrece 2 vehículos, Ford Transit matrícula 5083DXK y una Ford Torneo matrícula 8661FWD, valorándose ambos vehículos en 14.721,57 Euros, el resto adeudado de 21.179,07 Euros se ofrece el pago en 36 mensualidades a satisfacer los días 5 de cada es a partir de septiembre de 2013 ya razón de 588,30 Euros, las 35 primeras y 588,57 Euros la última. Se ofrece así mismo que la totalidad, los gastos de transferencia y administrativos sean por cuenta de la empresa.

La demandante manifiesta que acepta la propuesta hecha de contrario, y reconoce que con el percibo de los vehículos y cantidades ofrecidas por la otra interesada, nada mas tiene que reclamar por los conceptos a que se contrae la demanda, una vez que sean estas abonadas, pudiendo ejecutarse la totalidad de la deuda pendiente en el caso de impago de cualquiera de las cantidades".

SEGUNDO: Tuvo entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución del acta de conciliación por la vía de apremio, toda vez que la demandada no ha hecho efectivo el importe de la conciliado de forma voluntaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde, exclusivamente, a los juzgados y tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan (art. 117.3 C.E. y art. 2 de la LOPJ).

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en los artículos 237.1 y siguientes de la Ley Reguladora Jurisdicción Social, las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta ley, siempre a instancia de parte, continuándose de oficio su tramitación una vez iniciada (art. 239 LRJS).

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 551 de la L.E.C. procede dictar el presente Auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia, ya firme, recaída en las presentes actuaciones por concurrir los presupuestos y requisitos procesales necesarios para proceder a la misma.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la ejecución del acta de conciliación celebrado en el CEMAC a instancia de D. JUAN JURADO IBAÑEZ, y frente a la empresa, MONTAJES JUAN TORRES MARIN S.L. por la cantidad de 14.721,57 Euros de principal, más la de 750 Euros que provisionalmente se fijan para intereses, así como la cantidad de 750 Euros que se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA. Doy fé.

DECRETO

En la Ciudad de Almería a diecinueve de Noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por resolución de hoy, se ha acordado en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor, MONTAJES JUAN TORRES MARIN S.L., que hoy se sigue para la efectividad de las resoluciones dictadas en las presentes actuaciones, que condenó a la demandada a pagar 14.721,57 euros de principal, pendientes de pago, así como para hacer efectivo el importe de 750 Euros calculados para intereses y otros 750 Euros presupuestados para gastos y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., de aplicación a la ejecución laboral, dictado el auto por el Juez o Magistrado, El Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil a aquel en que se hubiera despachado ejecución, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resultaren

precedentes, las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, así como el contenido del requerimiento de pago que, en su caso, deba hacerse.

En Atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, MONTAJES JUAN TORRES MARIN S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 14.721,57 Euros en concepto de principal, más la de 750 Euros que provisionalmente se fijan para intereses y otros 750 Euros que, igualmente se presupuestan para gastos y costas, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Para el caso de que no se tuviera noticia de la existencia de bienes suficientes, procédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Servicio Común y remitiéndose los oficios que se precisen para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Dado que el ejecutado, tiene su domicilio en Viator (Almería) remítanse los particulares oportunos al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad para que lleven a efecto la diligencia de embargo acordada anteriormente.

Notifíquese este Decreto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de tres días, ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 Euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, en BANESTO, entidad 0030, oficina 3085, al núm. 0238-0000-64-036413 debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "Recurso de Revisión" seguido del Código "31".

Así por este Decreto, lo acuerda y firma el Ilustre Sr. Secretario Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, D. DONATO GABRIEL ALFÉREZ MORAL.

Y para que conste NOTIFICACIÓN A EL/LOS DEMANDADO/S, MONTAJES JUAN TORRES MARIN S.L., que se encuentra/n actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Polg. Ind. La Juaida C/ Río Aguas s/n, Viator, expido el presente en Almería a 28 de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2651/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Nº Tres de Almería y su provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 430/13 sobre Despido , a instancia de D. Joaquín Moreno Mora contra Muralmex S.L., aparece dictada RESOLUCIÓN cuyo contenido es Como sigue:

AUTO

En la Ciudad de Almería a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

Dada Cuenta y concurriendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre DESPIDO, de una y como demandante a D. JOAQUÍN MORENO MORA, con D.N.I. nº 18.108.843-T vecino de Almería, y de otra y como demandado, la empresa MURALMEX S.L., con cif nº B-73262594 y con domicilio en Polígono La Redonda, CL III, 45, Santa María del Aguila, El Ejido (Almería), se dictó auto en fecha 5- 03-14, por el que se declaraba extinguidas las relaciones laborales existentes entre el actor y la empresa demandada, condenando a este ultimo a que abonara a la actora cantidades por Indemnización, así como por Salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de dicha resolución, por importe total de 27.878,21 Euros.

SEGUNDO: La referida resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por ninguna de las partes.

TERCERO: Tuvo entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución del auto de extinción por la vía de apremio, toda vez que la demandada no ha hecho efectivo el importe de la condena de forma voluntaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde, exclusivamente, a los juzgados y tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan (art. 117.3 C.E. y art. 2 de la LOPJ).

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en los artículos 237.1 y siguientes de la Ley Reguladora Jurisdicción Social, las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta ley, siempre a instancia de parte, continuándose de oficio su tramitación una vez iniciada (art. 239 LRJS).

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 551 de la L.E.C. procede dictar el presente Auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia, ya firme, recaída en las presentes actuaciones por concurrir los presupuestos y requisitos procesales necesarios para proceder a la misma.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la ejecución del auto de extinción firme de condena recaída en las presentes actuaciones a instancia de D. JOAQUIN MORENO MORA, y frente a la empresa, MURALMEX, por la cantidad de 27.878,21 Euros de principal, más la de 2.787,82 Euros que provisionalmente se fijan para intereses, así como la cantidad de 2.787,82 Euros que se presupuestan para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada en los términos contenidos en el art. 239.punto 4. de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES días hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 Euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial al nº 0238000068043013-, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "recurso de reposición" seguido del código "30".

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma, el limo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA. Doy fe.

DECRETO

En la Ciudad de Almería a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por resolución hoy, se ha acordado en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor, MURALMEX S.L., que hoy se sigue para la efectividad de la sentencia y del auto de extinción en las presentes actuaciones, que condenó a la demandada a pagar 27.878,21 euros de principal, pendientes de pago, así como para hacer efectivo el importe de 2.787,82 Euros calculados para intereses y otros 2.787,82 Euros presupuestados para gastos y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., de aplicación a la ejecución laboral, dictado el auto por el Juez o Magistrado, El Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil a aquel en que se hubiera despachado ejecución, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resultaren

precedentes, las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, así como el contenido del requerimiento de pago que, en su caso, deba hacerse.

En Atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte demandada, MURALMEX S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 27.878,21 Euros en concepto de principal, más la de 2.787,82 Euros que provisionalmente se fijan para intereses y otros 2.787,82 Euros que, igualmente se presupuestan para gastos y costas, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Para el caso de que no se tuviera noticia de la existencia de bienes suficientes, procédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Servicio Común y remitiéndose los oficios que se precisen para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Dado que el ejecutado, se encuentra en paradero desconocido, notifíquese por medio de Edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O.P. de Almería.

Notifíquese este Decreto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de tres días, ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 Euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, en BANESTO, entidad 0030, oficina 3085, al núm. 0238-0000-64-043013, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "Recurso de Revisión" seguido del Código "31".

Así por este Decreto, lo acuerda y firma el ilustre Sr. Secretario Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, D. DONATO GABRIEL ALFEREZ MORAL.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN A EL/Los DEMANDADO/S, MURALMEX S.L., que se encuentra/n actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Polig. La Redonda CSIII, 45, Santa Mª del Águila, expido el presente en Almería a 28 de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2652/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Nº Tres de Almería y su provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución num.93/14 sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de D. CRISTÓBAL JEREZ EGEA contra la empresa ÁRIDOS EL FUNCIONES, S.L. aparece dictada RESOLUCIÓN cuyo contenido es como sigue:

DECRETO NUM: 243/14

Secretario Judicial D. DONATO ALFÉREZ MORAL.

En la Ciudad de Almería, a treinta y uno de Marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante DON CRISTÓBAL JEREZ EGEA y de otra como ejecutado, la empresa ÁRIDOS EL FUNCIONES, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha, para cubrir la cantidad de 14.327,19 Euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Que en las actuaciones de ejecución nº 18/13 del Juzgado de lo Social num. Uno de Almería, se dictó auto de Insolvencia en fecha 20/05/13 frente al común deudor, ARIDOS EL FUNCIONES, S.L., al no haber encontrado ningún bien sobre los que trabar el embargo después de la oportuna investigación judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- DE Conformidad con lo dispuesto en el art. 276.1 y 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 de esta Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar, a los efectos de las presentes actuaciones, en situación de INSOLVENCIA, al ejecutado, ÁRIDOS EL FUNCIONES, S.L. con cif: num. B-04322525 con ultimo domicilio conocido en Carretera Cuevas Medinas-Cocones s/n, C.P. 04130 de Almería por importe de 14.327,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.R.J.S.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, Oficina principal 3085, entidad 0030, nº de cuenta 0238-0000-64-0093/14 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancada deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA EJECUTADA ÁRIDOS EL FUNCIONES, S.L. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Carretera cueva de Los Medinas Cocones, de Almería expido el presente que firmo en Almería a treinta y uno de Marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2653/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Nº Tres de Almería y su provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado Ejecución num.333/13 sobre Despido, a instancia de DON LEANDRO DAMIÁN BUDMAN contra la empresa KARMA GLAM CLUB, S.LL aparece dictada RESOLUCIÓN cuyo contenido es como sigue:

DECRETO NUM:255/14

Secretario Judicial D. DONATO ALFEREZ MORAL.

En la Ciudad de Almería, a treinta y uno de Marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante DON LEANDRO DAMIAN BUDMAN y de otra como ejecutado, la empresa KARMA GLAM CLUB, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha,20/01/14 para cubrir la cantidad de 13.420,73 Euros de principal.

SECUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencias de embargo, y se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Que por resolución de fecha 13/02/14 se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la practica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- DE Conformidad con lo dispuesto en el Art. 276.1 y 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 de esta Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar, a los efectos de las presentes actuaciones, en situación de INSOLVENCIA, al ejecutado, KARMA GLAM CLUB, S.L. con cif: Num. B-04663985, con ultimo domicilio conocido en C/. Argentina num. 82, local B, C.P. 04007, de ALMERIA por importe de 13.420,73 EUROS, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional; y sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos y a la ejecutada mediante Edictos, librándose los despachos necesarios.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.R.J.S.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, Oficina principal 3085, entidad 0030, nº de cuenta 0238-0000-64-0333/13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA EJECUTADA KARMA GLAM CLUB, SL. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Argentina núm. 82, local B de Almería expido el presente que firmo en Almería a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

3030/14

COMUNIDAD DE REGANTES "PADULES Y LA ZANJA DE PURCHENA"

EDICTO

Don Diego Lara López, con DNI. número: 22.435.961-J en mi condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de Padules y la Zanja de Purchena (Almería).

Hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de esta Comunidad, se convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de Padules y la Zanja, que se celebrará el próximo día 23 de Mayo de 2.014 en el Espacio Escénico del Excmo. Ayuntamiento de Purchena (junto piscina municipal), a las 20:00 horas en primera convocatoria que de no tener efecto, se celebrara a las 20:30 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar y acordar lo que proceda sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Actuaciones llevadas a cabo en el periodo Mayo 2.013 a Abril 2.014.
- 3.- Informe de la situación actual de nuestras fuentes. Aprobar si procede la puesta del agua en tanda en juta por minutos.
- 4.- Aprobar si procede el presupuesto y estado de cuentas.
- 5.- Información del estado en que se encuentra la subvención solicitada a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- 6.- Aprobar expediente para celebrar elecciones de Nueva Junta de Gobierno en reunión de Otoño del presente año 2.014.
- 7.- Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Purchena, a 21 de abril de 2014.

EL PRESIDENTE, Diego Lara López.